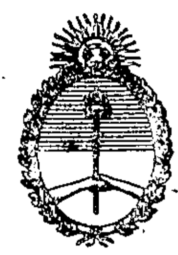
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.932 — AÑO XCIV — A 0,05

Buenos Aires, lunes 19 de mayo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3 38
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exímese de las disposiciones del Decreto Nº 983/85, a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima.

DECRETO Nº 720

Bs. As., 14/5/86

VISTO el expediente Nº 21.061/86 del registro de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo de la Secretaría de Transporte, en el que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima solicita la excepción al cumplimiento del Artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985 y su modificatorio Decreto Nº 2.256 de fecha 25 de noviembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima participa activamente en los "pools" de fletes correspondientes a las líneas "Costa Este de los Estados Unidos, Brasil, Argentina", y "Golfo y Caribe, Brasil, Argentina".

Que el tipo de tráfico que caracteriza a las líneas comerciales mencionadas en el considerando anterior hace necesario la utilización de buques portacontenedores adecuados.

Que dado que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima no cuenta dentro de su elenco con embarcaciones de tales características ha debido recurrir al "fletamento a tiempo" de tres (3) buques portacontenedores.

Que tal número de unidades es el mínimo indispensable para apoyar a los buques propios que cumplen dicho tráfico.

Que prohibir a la Empresa Líneas Marítimas Argentina Sociedad Anónima lo que está permitido a sus competidores sería injusto y configuraría un acto lesivo tanto a los intereses de la armadora estatal como a los del país.

Que las circunstancias señaladas en los párrafos precedentes están debidamente acreditadas y conforman un caso que bien puede considerarse como de fuerza mayor y por ello merecedor de un tratamiento de excepción.

Que la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima ha racionalizado su flota procediendo a la venta de buques obsoletos o que no se adaptaban a las necesidades del mercado y radiando otros de servicio en iguales condiciones, razón por la que cuenta con los recursos necesarios para poder encarar los anticipos de las contrataciones de tres (3) buques portacontenedores en arrendamiento con opción a compra.

Que los recursos para el pago de las cuotas de arrendamiento con opción a compra surgirían del reemplazo del actual tipo de charteo a tiempo.

Que este temperamento permitirá que al término de los cinco (5) años del arrendamiento con opción a compra, la Empresa disponga de tres (3) buques propios, en cambio con la modalidad actual solamente aquél se limita al resultado de la explotación comercial.

Que el arrendamiento con opción a compra que se propicia permite la modalidad de "a casco desnudo", por lo que la Empresa dará ocupación al personal propio disponible, evitando la situación actual que las tripulaciones y relevos de los arrendamientos vigentes se realizan con personal extranjero.

Que el Decreto Nº 983/85, modificado por su similar Nº 2.256/85 inhibe la compra y/o arrendamiento con opción a compra de embarcaciones (entre otros bienes), deja a salvo los casos en los que mediaren razones de fuerza mayor debidamente acreditadas que justifiquen un tratamiento de excepción por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1º del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985 modificado por el Decreto Nº 2.256 de fecha 25 de noviembre de 1985 con el objeto de autorizarla al "arrendamiento con opción a compra" de tres (3) buques

SUMARIO

Sumario Numérico

portacontenedores en reemplazo de los actualmente "arrendados a tiempo", los que serán destinados a las líneas "Costa Este de los Estados Unidos, Brasil, Argentina" y "Golfo y Caribe, Brasil, Argentina".

Art. 2º — Las características técnicas de las embarcaciones, como así también, las modalidades de las contrataciones serán definidas por el Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima, la que deberá solicitar a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo las respectivas autorizaciones previstas en la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 806 de fecha 15 de octubre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Salud y Acción Social.

DECRETO Nº 719

Bs. As., 14/5/86

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Salud y Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Salud y Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social al Doctor D. Marcelo Ernesto José Marco (D. N. I. Nº 10.949.949).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

PRESIDENCIA DE LA NACION

Apruébase la estructura orgánica correspondiente a la Secretaría de Promoción del Crecimiento.

DECRETO Nº 2.580

Bs. As., 30/12/85

VISTO los Decretos Nros. 1.356 del 24 de julio de 1985 y 1.704 del 9 de setiembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas referidas se creó en jurisdicción de la Presidencia de la Nación la Secretaría de Promoción del Crecimiento, asignándole funciones y facultades a efectos de lograr la política de modernización en que se encuentra empeñado el Poder Ejecutivo Nacional y que requiere un esfuerzo particularizado en áreas críticas para su puesta en marcha, impulsando la acción de gobierno en las mismas mediante iniciativas y procedimientos adecuados.

Que en tal sentido es menester estimular la participación y la inversión privada y agilizar los mecanismos que las posibiliten, en especial en aquellas actividades —incluyendo las del sector público— cuyo crecimiento y modernización se consideran prioritarios.

Que, asimismo, el proceso de privatización de Empresas y bienes en poder del Estado, actualmente en ejecución, debe facilitarse mediante una legislación que permita acelerarlo.

Que, por la segunda de las normas mencionadas, se crearon las Subsecretarías de Promoción, de Privatizaciones y Proyectos Especiales, aprobándose asimismo las misiones correspondientes a dichas unidades y de la Secretaría de Promoción del Crecimiento.

Que resulta necesario establecer la organización para posibilitar el funcionamiento de la Secretaría.

Que la Comisión establecida en virtud del Artículo 7º del Decreto Nº 930/85, modificado por Decreto número 2.326/85, ha tomado la intervención que le compete.

Que para la elaboración del presente decreto se han tenido en cuenta las Normas para Estructuras orgánicas aprobadas por Decreto Nº 1.437 del 6 de diciembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica correspondiente a la Secretaría de Promoción del Crecimiento dependiente de la Presidencia de la Nación, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete, que como Anexos I, II, IIIa. y IIIb., forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el Decreto número 1.356 del 24 de julio de 1985 y el Artículo 2º del Decreto Nº 1.704 del 9 de setiembre de 1985, en todo lo relacionado con funciones, facultades y misiones asignadas en los mismos a la Secretaría de Promoción del Crecimiento, y las Subsecretarías de Privatizaciones, de Promoción y de Proyectos Especiales.

Art. 3º — El gasto que demande la implementación de la estructura que se aprueba por el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 20 - Programa 001.

Art. 4º — Exceptúase por el término de Noventa (90) días a la presente medida de las restricciones impuestas por el Artículo 1º del Decreto Nº 930/85, modificado por el Decreto Nº 2.326/85.

Art. 5º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra para el presente ejercicio aprobada por Decreto Nº 2.531 del 30 de diciembre de 1985, de acuerdo con el detalle que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Mario S. Brodersohn
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO I

CONDUCCION

Presidencia de la Nación

Secretaría de Promoción del Crecimiento — Gabinete

SUSTANTIVO

Subsecretaría de Promoción — Gabinete

Subsecretaría de Privatizaciones — Gabinete

Subsecretaría de Proyectos Especiales — Gabinete

ANEXO II

SECRETARIA DE PROMOCION DEL CRECIMIENTO
UNIDAD SUSTANTIVA
Misión

Entender en el análisis y evaluación de oportunidades y proyectos de inversión del sector privado y en la propuesta de medidas que promuevan una mayor participación del mismo en las actividades económicas a cargo del Estado, cuyo crecimiento constituya una prioridad nacional, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo Nacional la normativa general y demás medidas tendientes a lograr la privatización de empresas y bienes del Estado.

Funciones

1. Entender en el análisis y evaluación de las actuales oportunidades de inversión y proponer las medidas conducentes a su concreción efectiva, en coordinación con los organismos competentes.
2. Entender en el relevamiento de los proyectos de inversión del sector privado, inclusive en aquellas actividades económicas actualmente a cargo del Estado.
3. Estimular a los potenciales inversores, tanto del ámbito nacional como externo, interiorizándolos sobre las ventajas de las características que ofrece el país.
4. Canalizar los proyectos de inversiones hacia los organismos competentes a los fines de su implementación.
5. Efectuar el seguimiento de las inversiones y su efectiva concreción y resultados.
6. Proponer, por conducto de la Comisión Decreto Nº 414/84, las medidas de carácter general o particular, de orden jurídico, económico o estructural, para ser aplicadas a los entes en proceso de privatización.
7. Promover por todos los medios, en el país y en el extranjero, los actos de disposición aconsejados por la Comisión creada por Decreto Nº 414/84, proponiendo para ello medidas de publicidad y propaganda e interiorizando a los posibles adquirentes de la situación de las mismas.
8. Coordinar con los Ministerios y organismos en cuya jurisdicción se encuentran los entes sometidos a proceso de liquidación o privatización, los procedimientos más aptos para la administración de los mismos y efectuar el seguimiento de dicho proceso informando a la Comisión creada por Decreto Nº 414/84.
9. Participar en las reuniones de la Comisión creada por Decreto Nº 414/84 y requerir de ésta toda la información necesaria para el debido cumplimiento de su cometido.
10. Requerir de los organismos y dependencias que integran la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, la información y colaboración que estimare pertinente, la que deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se fije en cada caso.
11. Pedir el asesoramiento de entidades y personas de los sectores gremiales, empresarios, profesional y cultural.

SUBSECRETARIA DE PROMOCION
UNIDAD SUSTANTIVA
Misión

Entender en lo relativo a la formulación y análisis de planes de inversión y en las propuestas destinadas a la concreción de los respectivos proyectos.

Funciones

1. Entender en la formulación de planes relacionados con las inversiones potenciales, ya sean del ámbito nacional como del extranjero.
2. Entender en el análisis de las propuestas de inversiones efectuadas, sugiriendo las medidas conducentes para su concreción definitiva.
3. Entender en el análisis de aquellas inversiones concretadas y los resultados obtenidos.
4. Coordinar con los organismos competentes la evaluación de las propuestas de inversiones tanto nacionales como extranjeras.
5. Asesorar y estimular a los potenciales inversores a fin de interiorizarlos respecto a las ventajas y condiciones que ofrece el país.
6. Entender en la promoción por todos los medios, tanto del país como del extranjero, de los actos de disposición aconsejados por la Comisión Decreto Nº 414/84 proponiendo las medidas de publicidad y propaganda a fin de interiorizar a los posibles adquirentes de la real situación de los entes a privatizar.
7. Entender en el relevamiento de proyectos de inversión del sector privado, inclusive en aquellas actividades económicas actualmente a cargo del Estado.

SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES

UNIDAD SUSTANTIVA
Misión

Entender en lo relativo a la formulación y análisis de planes de privatizaciones y en las propuestas destinadas a la concreción de los respectivos procesos, proyectando la legislación pertinente.

Funciones

1. Entender en el análisis y formulación de los planes de privatizaciones de entes de propiedad del Estado y en aquellos en que éste tenga participación.
2. Entender en las propuestas destinadas a la concreción de privatizaciones de aquellos entes de propiedad del Estado y en aquellos en que éste tenga participación.
3. Entender en la elaboración de los proyectos de legislación referidos a las privatizaciones de entes del Estado y encarados por éste.
4. Proponer por conducto de la Comisión Decreto Nº 414/84 las medidas de orden jurídico, económico o estructural para su aplicación en los entes de propiedad del Estado y en aquellos en que éste tenga participación, en proceso de privatización.

SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESPECIALES
UNIDAD SUSTANTIVA
Misión

Entender en lo relativo a los proyectos de promoción y de privatización que específicamente le sean encomendados por el señor Secretario y efectuar la coordinación sustantiva de las actividades de la Secretaría con otras áreas del Estado y del sector privado.

Funciones

1. Entender en el estudio y análisis de los proyectos de promoción y de privatizaciones que le sean encomendados por el señor Secretario.
2. Entender en la coordinación de las actividades asignadas a la Secretaría con otras áreas del Estado y del sector privado.
3. Entender en el seguimiento y control de las inversiones concretadas y de las privatizaciones que hayan sido dispuestas, de entes de propiedad del Estado y de aquéllos en que éste tenga participación.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PROMOCION DEL CRECIMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL

Unidad / Categoría	24	23	22	21	20	19	16	13	10	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Unidad Secretario ...	1	1	2	2	2	1	2	1	1	13	6,63
Unidad Subsecretario de Proyectos Especiales ...	2	2	1	1	1	1	2	1	1	13	7,79
Unidad Subsecretario de Promoción ...	3	3	-	1	2	1	1	1	-	12	7,83
Unidad Subsecretario de Privatizaciones ...	3	3	-	1	1	1	2	-	1	12	7,67
Totales ...	10	9	3	5	6	4	7	3	3	50	29,92

(*) Se considera unidad estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (al 1-1-85 ₳ 100,853).

ANEXO IIIb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PROMOCION DEL CRECIMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL

NIVELES	Unidad / Totales por agrupamiento	Planta permanente: Administrativo	Planta permanente: Total	Gabinete
CONDUCCION	Unidad Secretario ...	6,63	6,63	3
	SUBTOTAL (1) ...	6,63	6,63	3
PLANEAMIENTO	SUBTOTAL (2) ...	—	—	
APOYO	SUBTOTAL (3) ...	—	—	
SUSTANTIVO	Unidad Subsecretario de Proyectos Especiales ...	7,79	7,79	2
	Unidad Subsecretario de Promoción	7,83	7,83	2
	Unidad Subsecretario de Privatizaciones ...	7,67	7,67	2
	SUBTOTAL (4) ...	—	—	
	(1) + (2) + (3) + (4) =	29.92	29,92	6
	Totales Generales Planta Permanente y Gabinete ...	29,92	29,92	9

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Acéptase la renuncia del Secretario de Salud.

DECRETO
Nº 715

Bs. As., 14/5/86

VISTO la renuncia presentada por el Doctor D. Carlos Hernán Cantrot al cargo de Secretario de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Carlos Hernán Cantrot al cargo de Secretario de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Acéptase la renuncia del Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 716

Bs. As., 14/5/86

VISTO la renuncia presentada por el Doctor D. Alfredo Alberto Ferro al cargo de Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Alfredo Alberto Ferro al cargo de Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR

Desígnanse Representantes Titular y Alterno ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

DECRETO
Nº 690

Bs. As., 13/5/86

VISTO que la República Argentina ha sido elegida nuevamente miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional, y

CONSIDERANDO:

La índole de las materias comprendidas en el mandato de la Comisión, de especial relevancia a fin de promover el amplio desarrollo del comercio internacional prestando particular atención a los intereses de los países en desarrollo, a la vez de asegurar la plena consideración de las necesidades de todas las regiones.

La activa participación llevada a cabo en su seno por la República desde que se estableció la Comisión, como una manifestación más de su interés en participar en las actividades de cooperación entre los Estados.

La conveniencia de adoptar las medidas conducentes a efectos de asegurar la continuidad de la acción de nuestro país en la Comisión, guardar la debida coherencia y nivel de representatividad.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la norma de acuerdo a las disposiciones del art. 86, inc. 1º, de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante Titular de la República Argentina ante la comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional a la Doctora Ana Isabel Piaggi (D.N.I. Nº 4.794.482) y Representante Alterno ante dicha Comisión a la Doctora Juana Amelia Posse (D.N.I. Nº 4.841.945).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Secretario de Salud.

DECRETO
Nº 717

Bs. As., 14/5/86

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social al Doctor D. Rodolfo Marcial Montero (D. N. I. Nº 4.295.466).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 718

Bs. As., 14/5/86

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social al Ingeniero D. Juan Angel Maisterrena (D. N. I. Nº 1.662.165).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

DUELO

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento de la Dra. Alicia Moreau de Justo.

DECRETO
Nº 691

Bs. As., 13/5/86

VISTO el fallecimiento de la Doctora Alicia Moreau de Justo, ocurrido el día 12 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la extinta consagró su vida a múltiples actividades, cabiendo destacar su actuación en el campo de la medicina, de la educación, del periodismo y fundamentalmente de la política, donde llegó a ocupar, por sus condiciones personales, relevantes cargos en uno de los partidos políticos tradicionales.

Que la trayectoria de la Doctora Alicia Moreau de Justo resume una apasionada defensa de la libertad y de la dignidad humana, mérito éste que le es reconocido aún por aquellos que fueran sus ocasionales adversarios en la esfera política.

Que su fecunda acción al servicio del país, unida a la admiración que supo ganarse en su ejemplar ancianidad, la tornan acreedora a la gratitud de sus conciudadanos, de cuyos sentimientos el Poder Ejecutivo Nacional siente el deber de hacerse intérprete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al duelo motivado por el fallecimiento de la Doctora Alicia Moreau de Justo.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se expresarán a la familia de la extinta las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 698

Bs. As., 13/5/86

VISTO el expediente Nº 62.495/86 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Jorge Edwin Torlasco (Mat. Nº 4.154.357), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

PRESIDENCIA DE LA NACION

Gabinete Presidencial.
Designación.

DECRETO
Nº 696

Bs. As., 13/5/86

VISTO la necesidad de cubrir un cargo categoría 19 del Gabinete Presidencial, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se trata se encuentra previsto en la dotación creada por el artículo 2º del Decreto número 133 del 10 de diciembre de 1983, incrementada por el artículo 2º de su similar Nº 383 del 30 de diciembre de 1983.

Que la designación que se propicia resulta procedente atento lo previsto en el inciso a) del artículo 3º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.326/85.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir de la fecha del presente, en el Gabinete Presidencial - categoría 19 - Agrupamiento Administrativo - a Da. Lucía Elena Acuña (L.C. Nº 4.785.234), quien cumplirá funciones a las órdenes del Asesor Presidencial Dr. D. Víctor Carlos Marchesini.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 687

Bs. As., 7/5/86

VISTO el próximo desplazamiento a San José — República de Costa Rica — del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Dante M. Caputo, como integrante de la comitiva oficial que acompañará al Primer Magistrado a las ceremonias de transmisión del Mando Presidencial en dicho país,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 930/85, a la Emisora LV19 Radio Malargüe de la Provincia de Mendoza, de la Secretaría de Información Pública.

DECRETO
Nº 695

Bs. As., 13/5/86

VISTO el Expediente Nº 3.190/85 - Cde. 0 del registro de la Secretaría de Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, en su Artículo 1º, fija restricciones en relación a la cobertura de cargos vacantes.

Que la citada medida legal, prevé un tratamiento de excepción para los casos en que mediaren razones de fuerza mayor debidamente acreditadas que justifiquen tal tratamiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en mérito de la crítica situación en que se encuentra LV19 Radio Malargüe de la provincia de Mendoza, resulta necesario propiciar la cobertura de los cargos de la planta autorizada, a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento, en razón de que la dotación existente no resulta suficiente para afrontar las actividades correspondientes a la mencionada Emisora.

Que la Comisión establecida en el Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, ha tomado la intervención que le compete en Acta Nº 17 del 22 de octubre de 1985.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Emisora LV19 Radio Malargüe de la provincia de Mendoza de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, de lo dispuesto en los Artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, para cubrir los cargos de planta autorizada que como Anexo I se detalla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

PLANTA AUTORIZADA DE LV19
RADIO MALARGUE
PROVINCIA DE MENDOZA

1 — Interventor
2 — Asesor Letrado
3 — Jefe Servicio Informativo
4 — Reportero
5 — Jefe Departamento Artístico
6 — Jefe Locutores
7 — Locutora
8 — Locutora
9 — Locutor
10 — Locutor
11 — Encargada Discoteca
12 — Jefe Departamento Administrativo
13 — Encargada
14 — Auxiliar Principal
15 — Auxiliar Segundo (Cobrador)
16 — Jefe Departamento Comercial
17 — Encargada
18 — Auxiliar Mesa de Entradas
19 — Jefe Departamento Técnico
20 — Técnico Mantenimiento de Primera
21 — Jefe Operadores Estudios
22 — Operador Control Central
23 — Operador Control Central
24 — Operador Control Central
25 — Ordenanza
26 — Sereno
27 — Sereno

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Créase el cargo de Director General.

DECRETO
Nº 692

Bs. As., 13/5/86

VISTO el Decreto Nº 376 del 13 de marzo de 1986 y lo propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión y ejecución de los planes y programas sectoriales en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto requieren una armónica coordinación con los criterios globales de política exterior.

Que para el logro del objetivo citado es menester crear la figura de Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que el desempeño de dicho cargo requiere de su titular la idoneidad y aptitud que sólo le otorga una destacada trayectoria como miembro del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación y el hecho de que revista en su máxima jerarquía.

Que a fin de facilitar su accionar corresponde asignar a dicho funcionario rango de Subsecretario.

Que el Artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo para el dictado de la medida idónea.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el cargo de Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto cuyo titular tendrá rango de Subsecretario.

Art. 2º — El Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tendrá las siguientes funciones:

a) Sobre la base de los objetivos de política exterior fijados por el Gobierno Nacional, entender en la coordinación y seguimiento de las disposiciones emanadas del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a fin de agilizar, racionalizar, e integrar su gestión y ejecución.

b) Asistir al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en la planificación y seguimiento de acciones específicas de política exterior, procurando, cuando sea el caso, la constitución de equipos de trabajo a tales efectos.

c) Entender en la coordinación y seguimiento de los proyectos de políticas y en el establecimiento de planes, programas y metas que le encomiende el Consejo y el Comité de Coordinación, elaborando las actas de sus reuniones.

d) Prestar asesoramiento y asistir en la coordinación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior del país a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

Art. 3º — El Director General que será un funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y miembro del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación; tendrá dependencia directa del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien efectuará su designación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Dante Caputo.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Adécuase el régimen de venta establecido por el artículo 6º de la Reglamentación aprobada por la Resolución "JNG" Nº 28.314.

RESOLUCION
Nº 28.809

Bs. As., 8/5/86

VISTO la Resolución "JNG" Nº 28.314 que aprueba el Reglamento de Ventas de Trigo para el año 1986 y la Resolución Nº 92/85 de la Secretaría de Comercio Interior que fija precios máximos para los cereales y oleaginosos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la resolución primeramente citada —referido a la oferta pública de trigo de propiedad de esta Junta en los recintos de Bolsas— no condice con el límite impuesto al valor interno de dicho grano.

Que la resolución citada en segundo término continúa en vigencia.

Que mientras dicha situación subsista se hace necesario adecuar el régimen de venta establecido por el artículo 6º de la Reglamentación aprobada por la resolución "JNG" Nº 28.314.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese provisoriamente el artículo 6º de la Resolución "JNG" Nº 28.314 por el siguiente:

Artículo 6º — Operaciones de venta de trigo no sujeto a prioridad de compra de los molinos depositarios:

1. Regirán para estas operaciones los puntos 1 y 2 del artículo 7º de esta Reglamentación, vinculados con la canalización de las ofertas y con el precio de venta, respectivamente.
2. A partir del 16/5/86 la Gerencia Comercial publicará un listado de los lotes de trigo que podrán ser adquiridos por los molinos interesados.
3. Las ofertas se recibirán los mismos días y durante el mismo horario de recepción de las ofertas correspondientes al art. 7º (trigo depositado en molinos).
   Ellas se concretarán por nota ante el Departamento Mercado Interno de la Gerencia Comercial (Paseo Colón 367, 4º piso, Capital Federal) o ante la Oficina de Compras de Rosario (Córdoba 1402 - Rosario).
   La recepción de ofertas se iniciará el 22/5/86.
   Las ofertas sobre cualesquiera de los lotes incluidos en el listado a que alude el punto 2, previa depuración de los ya adjudicados con anterioridad, deberán indicar el número del Certificado C. 377 o en su caso el número de warrant; el tonelaje y la localidad.
4. Cuando, en un mismo día, se presente más de un oferente cuyas propuestas coincidan con el o los certificados de una misma estación, en exceso del tonelaje disponible, la Gerencia Comercial citará a los interesados para arribar a un acuerdo distributivo. De no arribarse a un acuerdo se prorrateará el lote en proporción al volumen ofrecido por cada interesado sobre el lote en común. Si efectuados ambos procedimientos quedaran uno o más certificados C.377 no susceptibles de división, éste o éstos se adjudicarán por sorteo entre los interesados.
5. Las adjudicaciones que se vayan operando serán de abierta información para todos los interesados, inmediatamente de haberse concretado.
6. A los efectos del artículo 3º de este Reglamento (Forma de Pago), se entiende como fecha de aceptación de la oferta la de la adjudicación.
7. La Gerencia Comercial podrá ampliar el listado previsto en el punto 2. de este artículo de considerarlo conveniente para el más adecuado abastecimiento interno.
8. Una vez abonado el 10 % sobre el "importe neto de la facturación", los molinos tendrán la opción de retirar el trigo señado, del depósito correspondiente. Para acceder a esta opción el molino de que se trate, deberá contar con saldo de garantías suficientes, el que quedará afectado al tonelaje que se traslade, hasta el efectivo pago del 90 % restante.
   Queda expresamente establecido que hasta la cancelación total y el correspondiente endoso del certificado de depósito el trigo amparado por dicho certificado no podrá ser utilizado para su molienda.
   El no cumplimiento de lo antedicho hará pasible al molino de las sanciones establecidas en los artículos 26 y 27 de la resolución "JNG" Nº 28.021.
9. Mientras esta Junta no disponga expresamente la reimplantación originaria del artículo 6º de la resolución "JNG" Nº 28.314, como consecuencia de haber quedado superadas las circunstancias que motivan la reforma establecida por la presente, se proseguirán recibiendo ofertas bajo el mecanismo de esta resolución, pero no más allá del 31/10/86, o sea hasta la misma fecha que rige para la recepción de ofertas por trigos depositados en instalaciones de molinos.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Amplíase el plazo acordado a la Comisión Revisora de la Resolución M.E. Nº 978/85, para expedirse sobre la tarea que le fuera asignada.

RESOLUCION
Nº 438

Bs. As., 13/5/86

VISTO el Expediente Nº 207.236/86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Revisora de la Resolución M.E. Nº 978 de fecha 30 de setiembre de 1985, ha solicitado prórroga del plazo acordado en la misma, para expedirse sobre la tarea que le fuera asignada.

Que la complejidad y magnitud de la referida tarea (Electrónica e Informática), justifica una prudencial ampliación del referido plazo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 333 de fecha 19 de febrero de 1985, se han expedido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios —texto ordenado en 1983— y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 30 de setiembre del año en curso el plazo acordado a la Comisión Revisora de la Resolución M.E. Nº 978 de fecha 30 de setiembre de 1985, creada por el Artículo 13 de la misma.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adécuase la Resolución Nº 200/84 normativa del tránsito terrestre en lo referente a la mercadería llegada por vía acuática.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 1.111

Bs. As., 13/5/86

VISTO lo peticionado en el EAAA Nro. 418.872/85 con relación al registro de solicitudes de destinación suspensiva de tránsito terrestre interior cuando las mercaderías arriban por vía acuática sin que conste en la documentación de embarque la condición de tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22.415 y su reglamentación no exigen que se cumpla con tal condición para autorizar esa clase de destinación, en armonía con el mensaje de la misma en cuanto expresa que el tránsito interior es el que tiene lugar desde la aduana de entrada al territorio aduanero hasta otra aduana interna en la cual "usualmente" se producirá la importación definitiva o eventualmente otra destinación suspensiva (art. 297);

Que, en consecuencia, procede adecuar la Resolución Nº 200/84 normativa del tránsito terrestre para la correcta aplicación de la legislación vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. i) de la Ley 22.415;

Por ello,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo A de la presente, el que reemplazará al Anexo VIII de la Resolución Nº 200/84 (BANA 19/84).

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO VIII "A"

1. MERCADERIA LLEGADA POR VIA ACUATICA

1.1. Las mercaderías que lleguen por vía acuática con destino a jurisdicciones de aduanas del interior o a un país limítrofe o consignadas a firmas establecidas en jurisdicciones de aduanas del interior, deberán destinarse suspensivamente en tránsito terrestre con arreglo al Anexo II de la presente cuando se transporten por camión o, tratándose de otro medio de transporte, se documentará a transbordo, con ajuste a la normativa vigente para tal operación, no permitiéndose el fraccionamiento de los bultos que compongan la partida.

1.2. En este último supuesto las mercaderías podrán ingresar a depósito fiscal a efectos de facilitar su documentación y a la espera del medio transportador que habrá de conducirla a su destino, por un plazo de quince (15) días que podrá ser prorrogado ante casos debidamente justificados por un período de cuarenta y cinco (45) días. Vencidos los plazos citados podrá no obstante ser despachada la mercadería a su des-

tipo final para lo cual se exigirá la presentación del tránsito terrestre con ajuste al Anexo II de la presente, salvo en lo relativo a la garantía cuando se trata de ferrocarril.

8.3. Cuando las mercaderías no ingresen a un depósito habilitado los interesados deberán solicitar al Departamento Operacional Capital la habilitación precaria del depósito privado el que se habilitará de acuerdo a las normas vigentes.

Nota: El original Anexo VIII fue aprobado por Resolución 27/84. La primera modificación fue aprobada por Resolución 2.025/84. Esta es la segunda modificación aprobada por Resolución 1.111/86.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS

Información que deberán suministrar las empresas que presten servicios internacionales y de turismo.

RESOLUCION
Nº 204
Bs. As., 6/5/86

VISTO el expediente Nº 1.190/86, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.E.T. número 744/68, se aprobaron procedimientos para la tramitación de la habilitación y bajas de vehículos de autotransporte de pasajeros sometidas a la jurisdicción y contralor de esta Secretaría.

Que por Resolución S.E.T. y O.P. Nº 410/80, se resuelve dejar sin efecto la aplicación de la Resolución S.E.T. Nº 744/68, mencionada precedentemente, exceptuando las permisionarias que realicen servicios internacionales y de turismo, quedando éstas afectadas a la aplicación de la Resolución S.E.T. Nº 744/68.

Que por Resolución S.E.T. y O.P. Nº 410/80, las empresas de autotransporte público de pasajeros, sometidas a la jurisdicción y contralor de esta Secretaría, exceptuando los servicios mencionados en párrafo anterior, deben presentar por triplicado y con carácter de Declaración Jurada, una nómina actualizada de las características de los vehículos que integran su parque móvil, dos (2) veces en el año, siendo las fechas de presentación, para las del Distrito Federal y Suburbanas Grupos I y II el 30 de junio y el 31 de diciembre, y para las empresas Interurbanas el 30 de abril y el 31 de octubre. Las bajas y/o altas posteriores deberán ser comunicadas dentro de los diez (10) días corridos de producidas.

Que debido al gran incremento de unidades de servicio internacional y de turismo, registrado en los últimos tiempos y siendo conveniente para mantener una mejor operatividad en el control de los mencionados vehículos, sin perjuicio de que los mismos continúen siendo habilitados por esta Secretaría, es aconsejable que las empresas a las que se hace referencia, se acojan al régimen resuelto en la Resolución S.E. y O.P. Nº 410/80, en cuanto a la presentación dos (2) veces por año, de la nómina actualizada de su parque móvil, con carácter de Declaración Jurada.

Que el pronunciamiento encuadra en las atribuciones previstas en la Ley Nº 12.346 y su reglamento aprobado por Decreto Nº 27.911/39.

Por ello,

El Secretario
de Transporte
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas que presten servicios internacionales y de turismo, deberán presentar una nómina actualizada de su parque móvil, acorde a las características impuestas en la Resolución S.E.T. y O.P. Nº 410/80, dos (2) veces por año y en las fechas que en la mencionada resolución se precisan para las empresas de servicios Interurbanos, siendo éstas: 30 de abril y 31 de octubre.

Art. 2º — La norma impuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, se practicará sin perjuicio de que los vehículos de la empresa a que éste se refiere continúen siendo habilitados por las correspondientes Areas de esta Secretaría.

Art. 3º — Comuníquese a las Entidades Empresarias representativas del Transporte Automotor de Pasajeros, a los Organismos provinciales competentes en materia de transporte y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Batalla

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Metodología a adoptarse para la conversión de las monedas extranjeras a australes en las solicitudes de importación y exportación que se documenten a partir del 13 de mayo del año en curso.

RESOLUCION
RGANNV
Nº 1.109
Bs. As., 13/5/86

VISTO que se ha dispuesto a partir del día martes 13 de mayo de 1986 un ajuste en la cotización del austral con respecto al dólar estadounidense.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario consecuentemente impartir a las Aduanas y al comercio importador y exportador instrucciones con relación a la metodología a adoptarse para la conversión de las monedas extranjeras a australes en las solicitudes de importación y exportación que se documenten a partir de esa fecha.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 inciso i) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese la vigencia del artículo 2º de la resolución Nº 2.324/85 (BANA Nº 164/85) en toda operación aduanera que se registre ante las Aduanas los días 13 y 14 de mayo de 1986.

Art. 2º — A los fines de lo previsto en los artículos 637, 638, 726 y 727 de la Ley 22.415, la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional de curso legal se realizará los días 13 y 14 de mayo de 1986, en base a la cotización que para cada una de aquéllas informe el Banco de la Nación Argentina y el Banco Central de la República Argentina al cierre de las operaciones del día 13 de mayo de 1986.

Art. 3º — A partir del día jueves 15 de mayo de 1986 se continuará con la metodología indicada en el artículo 2º de la resolución Nº 2.324/85 (BANA Nº 164/85). Por lo tanto la cotización a tenerse en cuenta para el registro de las solicitudes de destinación de importación y exportación que se registre el día jueves 15 de mayo de 1985 será la correspondiente al cierre de las operaciones que registre el Banco de la Nación Argentina y el Banco Central de la República Argentina el día martes 13 de 1986.

Art. 4º — Las Aduanas aceptarán las solicitudes de importación y exportación que se registren los días 13 y 14 de mayo de 1986 a tipos de cambio que no respondan a las normas previamente establecidas a fin de no dificultar la operatoria comercial.

Art. 5º — Los documentantes que hubieren abonado los derechos y demás tributos sobre la base de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional de curso legal al tipo de cambio anterior deberán abonar la diferencia resultante.

Art. 6º — Las Aduanas procederán a formular los cargos correspondientes exigiendo el pago de los derechos y demás tributos resultantes de aplicar el nuevo tipo de cambio rectificando a tal efecto de oficio los importes que obren en los despachos de importación.

Art. 7º — Para los permisos de embarque tramitados con el tipo de cambio anterior y cuyo vencimiento de pago se produzca con posterioridad, los exportadores deberán a los efectos del pago de los derechos y demás tributos aplicar el nuevo tipo de cambio, debiendo las dependencias aduaneras realizar el control respectivo sobre las operaciones resultantes.

Art. 8º — Por intermedio de la Secretaría Técnica - Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor - División Valoración se cursará télex a las aduanas y al Centro Despachantes de Aduana informando los nuevos tipos de cambio.

Art. 9º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Hágase saber por nota de estilo a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 190
Bs. As., 18/4/86

VISTO el expediente Nº 70.438/85 y su corresponde Nº 1 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en dos (2) planillas que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Copolímero de estireno butadieno (S.B.R.). Caucho sintético Arpol 1712.

Art. 2º — Establécese que de acuerdo al artículo 9º del Decreto Nº 177/85 se dejan sin efecto las dos (2) planillas que como Anexo I forman parte integrante de la Resolución SCE Nº 491 del 27 de agosto de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

SE ANULA ANEXO I RES. SCE Nº 491 DEL 27 DE AGOSTO DE 1985

Expediente S.C.E. Nº: 70.438/85

Producto Tipificado: Copolímero de Estireno Butadieno (SBR) Caucho Sintético Arpol 1712.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.02.05.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Total "Draw-Back"	Tasa de Estadística (Ley 23.046)
₳ 16,10 (dieciséis australes con diez centavos).	₳ 1,59 (un austral con cincuenta y nueve centavos).	₳ 17,69 (diecisiete australes con sesenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Acetonitrilo	1,195	29.27.02.01.00	NO
— Cloruro de potasio.	3,657	31.04.02.00.00	NO
— Inhibidor de polimerización (NPH a base de amonio nitroso beta fenil hidroxilamina).	0,010	38.19.03.07.99	NO
— Nitrito de sodio.	3,401	23.39.00.01.01	NO
— Dietilhidroxilamina 85 %.	0,646	29.29.06.99.60	NO
— Hidroperóxido de parametano	1,234	29.08.06.07.99	NO
— Colofonia modificada constituida por ácidos resinosos.	16,705	38.08.00.02.99	NO
— Sulfoxilato formaldehido de sodio	0,778	28.36.00.00.00	NO
— Mercaptano dodecil terciario	1,329	29.31.00.04.99	NO
— Butil catecol terciario con metanol	0,057	38.19.03.99.99	NO
— Carbonato de sodio puro.	2,247	28.42.01.01.00	NO
— Antiozonante a base de mezcla de diaril p-fenilendiaminas	7,000	38.19.03.07.05	NO

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 193
Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO: los Expedientes Nros. 86.973/85; 92.046/85; 92.047/85; 92.048/85; 92.049/85; 92.050/85 y 92.051/85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en once (11) planillas que como Anexos I a VII forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Bolsas plásticas termocontraíbles constituidas por la coextrusión de etileno vinil acetato y copolímero de cloruro de vinilo y cloruro de vinilideno ("Barrier"; "Súper Cryovac" y/o "BK").
Anexo II: Compuesto para cierre hermético de envases de hojalata redondos (B 31).
Anexo III: Compuesto para cierre hermético de envases de hojalata no redondos (B 51).
Anexo IV: Compuesto hermetizante para envases de hojalata (963 HS).
Anexo V: Compuesto hermetizante para envases de hojalata redondos (WBC 480).
Anexo VI: Cristales fundentes para soldadura (baño estaño).
Anexo VII: Cristales fundentes para soldadura (alto estaño).

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº: 86.973|85

Producto tipificado: Bolsas plásticas termocontraíbles constituidas por la coextrusión de etileno vinil acetato y copolímero de cloruro de vinilo y cloruro de vinilideno ("Barrier", "Súper Cryovac" y/o "BK").

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.—: Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 39.07.01.01.90

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementaria).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 407,88 (cuatrocientos siete australes con ochenta y ocho centavos).	A 37,56 (treinta y siete australes con cincuenta y seis centavos).	A 445,44 (cuatrocientos cuarenta y cinco australes con cuarenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Copolímero de cloruro de vinilo y cloruro de vinilideno sin emulsionante, sin plastificante.	236.265	39.02.27.06.04	NO
— Copolímero etileno vinil acetato.	855.339	39.02.27.05.02	NO
— Ester del ácido azelaico y butilenglicol polimerizado.	18.498	38.19.03.99.99	NO

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nº: 92.046|85

Producto Tipificado: Compuesto para cierre hermético de envases de hojalata redondos (B 31).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.06.00.01.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 62,41 (sesenta y dos australes con cuarenta y un centavos).	A 9,21 (nueve australes con veintiún centavos).	A 71,62 (setenta y un australes con sesenta y dos centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Caucho sintético butadieno estireno, con 45 % de estireno y 55 % de butadieno.	143,960	40.02.05.01.00	NO
— Dióxido de titanio sin aditivos, sin tratar.	15,560	28.25.00.00.00	NO
— Alginato de amonio.	4,280	39.06.01.00.00	NO

ANEXO III

Expediente S.C.E. Nº: 92.047|85

Producto Tipificado: Compuesto para cierre hermético de envases de hojalata no redondos (B 51).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1376|83 y compl.): 40.06.00.01.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 77,44 (setenta y siete australes con cuarenta y cuatro centavos).	A 11,22 (once australes con veintidos centavos).	A 88,66 (ochenta y ocho australes con sesenta y seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Caucho sintético butadieno estireno, con 45 % de estireno y 55 % de butadieno.	159,90	40.02.05.01.00	NO
— Dióxido de titanio sin aditivos, sin tratar	12,670	28.25.00.00.00	NO
— Alginato de amonio.	11,280	39.06.01.00.00	NO

ANEXO IV

Expediente S.C.E. Nº: 92.048|85

Producto Tipificado: Compuesto hermitizante para envases de hojalata (963 Hs.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.06.00.01.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 63,03 (sesenta y tres australes con tres centavos).	A 9,45 nueve australes con cuarenta y cinco centavos).	A 72,48 (setenta y dos australes con cuarenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI NO
De importación:			
— Caucho sintético butadieno estireno, con 45 % de estireno y 55 % de butadieno.	159,680	40.02.05.01.00	NO
— Dióxido de titanio sin aditivos, sin tratar.	19,120	28.25.00.00.00	NO

ANEXO V

Expediente S.C.E. Nº: 92.049/85

Producto Tipificado: Compuesto hermitizante para envases de hojalata redondos (WBC 480).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.06.00.01.00.

Reintegro por:

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81): ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 73,04 (setenta y tres australes con cuatro centavos).	A 14,75 (catorce australes con setenta y cinco centavos).	A 87,79 (ochenta y siete australes con setenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Resina derivada de la polimerización de hidrocarburos de petróleo, predominantemente polipentadienos.	72,820	39.02.27.03.00	NO
— Látex polibutadieno estireno (SBR)	279,660	NABALADI 40.02.1.04	NO
— Látex de caucho natural.	131,640	40.01.01.01.00	NO

ANEXO VI

Expediente S.C.E. Nº: 92.050/85.

Producto Tipificado: Cristales fundentes para soldadura (bajo estaño).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 38.13.00.02.00.

Reintegro por: una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81): ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 179,42 (ciento setenta y nueve australes con cuarenta y dos centavos).	A 22,43 (veintidós australes con cuarenta y tres centavos).	A 201,85 (doscientos un australes con ochenta y cinco centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Cloruro doble de zinc amoniacal	890,000	28.48.00.02.01	NO

ANEXO VII

Expediente S.C.E. Nº: 92.051/85.

Producto Tipificado: Cristales fundentes para soldadura (alto estaño).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 38.13.00.02.00

Reintegro por: una tonelada (1. t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81): ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 183,46 (ciento ochenta y tres australes con cuarenta y seis centavos).	A 22,93 (veintidós australes con noventa y tres centavos).	A 206,39 (doscientos seis australes con treinta y nueve centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Cloruro doble de zinc amoniacal.	910,00	28.48.00.02.01	NO

Lavagna

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 191
Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO el expediente Nº 86.348/86 del registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back"),

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back", y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución:

Anexo 1: Tejidos de fibras discontinuas de sesenta y cinco por ciento (65 %) en peso de poliéster y Treinta y cinco por ciento (35 %) en peso de algodón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº: 86.348/85

Producto Tipificado: Tejidos de fibras discontinuas de sesenta y cinco por ciento (65 %) en peso de poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) en peso de algodón.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 56.07.02.00.00

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81): ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,44 (cuarenta y cuatro centavos de austral).	A 0,03 (tres centavos de austral).	A 0,47 (cuarenta y siete centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Fibra cortada de de poliéster, sin cardar, ni peinar, 1,7 denier 38 mm.	0,716	56.01.02.00.00	SI

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 194
Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO los expedientes Nros. 85.531/85 y 87.231/85 del registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back"),

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Prelinga contenedora confeccionada con cintas de hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expedientes Nros.: 85.531/85 y 87.231/85

Producto Tipificado: Prelinga contenedora confeccionada con cintas de hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 59.03.00.00.00

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81): ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,33 (treinta y tres centavos de austral).	A 0,05 (cinco centavos de austral).	A 0,38 (treinta y ocho centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De producción nacional			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial), tipificado por Res. SCE Nº 542 Anexo I.	1,400		NO

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,38

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,38

- **Nº 169 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,38

- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,38

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,38

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,73

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,55

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 1,65

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 1,18

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,38

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... ₳ 0,45

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,45

- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,73

- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,62

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,02

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,85

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 1,02

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,38

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 1,18

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,25

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,38

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 1,02

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,61

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,73

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 2,15

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 2,45

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,38

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 192

Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros.: 84.946/85; 84.947/85; 84.948/85; 84.949/85; 84.950/85; 84.951/85 y 85.626/85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw - Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en once (11) planillas que como Anexos I a VII forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I : Compuesto para recubrir electrodos rutílicos para soldadura eléctrica AWS E 6012.
Anexo II : Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2.50 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro DIN E 6-60 (65 W) R.
Anexo III : Electrodos para hierro fundido para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2.50 mm) hasta cinco milímetros (5 mm) de diámetro AWS ENIFE - CI.
Anexo IV : Electrodos para hierro fundido para soldadura eléctrica de dos milímetros (2mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro AWS - CI.
Anexo V : Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2.50 mm) hasta seis milímetros de diámetro DIN E 6-55 (60 W) R.
Anexo VI : Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de tres milímetros con veinticinco centésimos (3,25 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro DIN E 1 - 350.
Anexo VII : Compuesto para recubrir electrodos calidad MBC - 13.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 84.946/85.
Producto Tipificado: Compuesto para recubrir electrodos rutílicos para soldadura eléctrica AWS E 6012.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 38.13.00.04.00.
Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 109,87 (ciento nueve australes con ochenta y siete centavos).	A 13,16 (trece australes con dieciséis centavos).	A 123,03 (ciento veintitrés australes con tres centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Ferromagneso de más de 0,75 a 1,5 % de carbono.	91,71	73.02.01.00.02	SI
— Bióxido de titanio.	20,38	28.25.00.00.00	NO
— Celulosa microcristalina, en polvo molida.	134,51	39.06.02.06.00	NO
— Polvo de hierro.	52,99	73.05.01.00.00	NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo).	474,85	26.01.13.04.00	NO

ANEXO II

Expediente Nº: 84.947/85.
Producto Tipificado: Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2,50 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro DIN E 6-60 (65 W) R.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 83.15.00.01.90.
Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 163,82 (ciento sesenta y tres australes con ochenta y dos centavos).	A 9,72 (nueve australes con setenta y dos centavos).	A 173,54 (ciento setenta y tres australes con cincuenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Polvo de hierro.	94,67	73.05.01.00.00	NO
— Ferrocromo de alto carbono.	61,42	NABALADI 73.02.0.02	NO
— Ferrocromo de bajo carbono.	40,95	73.02.03.10.00	SI
— Ferrocromo de alto carbono, en polvo (carburado).	20,47	73.02.03.10.00	SI
— Ferrovanadio.	11,47	73.02.03.15.00	SI
— Ferromolibdeno.	2,01	73.02.03.01.00	SI
— Celulosa microcristalina, en polvo molida.	4,10	39.06.02.06.00	NO

ANEXO III

Expediente Nº: 84.948/85
Producto Tipificado: Electrodos para hierro fundido para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2,50 mm.) hasta cinco milímetros (5 mm.) de diámetro AWS ENIFE - CI.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 83.15.00.01.90
Reintegro por: Una tonelada (1 t.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 777,88 (setecientos setenta y siete australes con ochenta y ocho centavos).	A 116,25 (ciento dieciséis australes con veintiséis centavos).	A 894,14 (ochocientos noventa y cuatro australes con catorce centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Níquel en polvo	11,72	75.03.00.02.01	NO
— Celulosa microcristalina en polvo molida	4,70	39.06.02.06.00	NO
— Alambre de ferroníquel	792,33	75.02.00.03.99	NO

ANEXO IV

Expediente Nº: 84.949/85
Producto Tipificado: Electrodos para hierro fundido para soldadura eléctrica de dos milímetros (2 mm.) hasta seis milímetros (6 mm.) de diámetro AWS ENI - CI.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 83.15.00.01.90
Reintegro por: Una tonelada (1 t.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81): ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 1.052,38 (mil cincuenta y dos australes con treinta y ocho centavos).	A 157,43 (ciento cincuenta y siete australes con cuarenta y tres centavos).	A 1.209,81 (mil doscientos nueve australes con ochenta y un centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Níquel en polvo	11,89	75.03.00.02.01	NO
— Celulosa microcristalina en polvo molida	1,19	39.06.02.06.00	NO
— Alambre de níquel	789,25	75.02.00.03.01	NO

ANEXO V

Expediente Nº: 84.950/85
Producto Tipificado: Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2,50 mm.) hasta seis milímetros (6 mm.) de diámetro DIN E 6-55 (60 W) R.
Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 83.15.00.01.90
Reintegro por: Una tonelada (1 t.)

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias):	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 56,15 (cincuenta y seis australes con quince centavos).	A 5,39 (cinco australes con treinta y nueve centavos).	A 61,54 (sesenta y un australes con cincuenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo)	94,78	26.01.13.04.00	NO
— Celulosa microcristalina, en polvo molida	8,42	39.06.02.06.00	NO
— Bióxido de titanio	3,51	28.25.00.00.00	NO
— Ferrocromo de alto carbono	95,13	NABALADI 73.02.0.02	NO
— Ferrocromo de alto carbono en polvo (carburado)	25,10	73.02.03.10.00	SI

ANEXO VI

Expediente Nº 84.951|85

Producto Tipificado: Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de tres milímetros con veinticinco centésimos (3,25 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro DIN E 1 - 350.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 83.15.00.01.90.

Reintegro por: una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 23,21 (veintitrés australes con veintiún centavos).	₳ 2,86 (dos australes con ochenta y seis centavos).	₳ 26,07 (veintiséis australes con siete centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo).	138,68	26.01.13.04.00	NO
— Celulosa microcristalina en polvo molida.	3,23	39.06.02.06.00	NO
— Ferromanganeso de más de 0,75 a 1,5 % de carbono.	11,93	73.02.01.00.02	SI
— Bióxido de titanio.	6,45	28.25.00.00.09	NO
— Ferrocromo de alto carbono.	28,70	NABALADI 73.02.0.02	NO

ANEXO VII

Expediente Nº 85.626|85.

Producto Tipificado: compuesto para recubrir electrodos calidad MBC - 13.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 38.13.00.04.00.

Reintegro por: una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 128,04 (ciento veintiocho australes con cuatro centavos).	₳ 12,72 (doce australes con setenta y dos centavos).	₳ 140,76 (ciento cuarenta australes con setenta y seis centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Bióxido de titanio.	193,61	28.25.00.00.00	NO
— Manganeso electrolítico de 99,9 % de pureza.	20,38	81.04.02.02.11	NO
— Ferromanganeso de más de 0,75 a 1,5 % de carbono.	219,69	73.02.01.00.02	SI

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 188

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 87.393|85; 87.394|85; 87.395|85; 87.396|85; 87.397|85; 87.398|85; 87.399|85; 87.400|85; 87.401|85; 87.402|85; 87.489|85; 87.490|85; 87.491|85; 87.492|85; 88.740|85; 88.741|85; 88.742|85; 88.743|85; 88.744|85; 88.745|85; 88.746|85; 88.747|85; 88.905|85; 88.906|85; 88.907|85; 88.908|85; 88.909|85; 89.120|85; 89.121|85; 89.122|85; 89.123|85; 89.124|85; 89.125|85; 89.126|85; 89.127|85; 89.128|85; 89.129|85; 89.130|85; 89.131|85; 89.132|85; 89.133|85; 89.687|85; 89.688|85; 92.012|85; 92.013|85; 92.014|85; 92.015|85; 92.016|85; 92.017|85; 92.018|85; 92.019|85; 92.020|85; 92.021|85; 92.022|85; 92.023|85; 92.024|85; 92.025|85; 92.026|85; 92.027|85; 92.028|85; 92.029|85; 92.030|85; 92.031|85; 92.032|85; 92.033|85; 92.034|85; 92.035|85; 95.589|85; 95.590|85; 95.591|85; 95.592|85 y 95.693|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1935 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en catorce (14) planillas que como Anexos I al VII forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I : Cubiertas para tractor, traseras.
Anexo II : Cubiertas para tractor, delanteras.
Anexo III : Cubiertas para camión.
Anexo IV : Cubiertas para automóvil, convencionales.
Anexo V : Cubiertas para camioneta.
Anexo VI : Cubiertas para automóvil, sin cámara.
Anexo VII : Cubiertas para tractor, traseras, sin cámara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nros.: 87.393|85; 87.394|85; 87.395|85; 87.396|85; 87.399|65; 87.400|85; 87.402|85; 87.491|85; 92.031|85; 92.032|85; 92.033|85 y 95.569|85.

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor, traseras.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
₳ 60,92 (sesenta australes con noventa y dos centavos).	₳ 10,91 (diez australes con noventa y un centavos).	₳ 71,83 (setenta y un australes con ochenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación			
— Caucho natural.	173,446	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	2,060	40.02.03.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	102,56	NABALADI 40.02.2.02	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho.	0,352	38.19.03.07.99	NO
— Azufre insoluble tratado en aceite.	3,050	38.19.03.07.99	NO
— Resina de cumarona indeno.	2,465	39.02.27.09.00	NO
— Mezcla de parafina y cera microcristalina, en gránulos.	0,234	27.13.00.99.00	NO
— Latex de butadieno - estireno - vinilpirina.	3,990	40.02.02.00.09	NO
— Resorcina.	0,181	29.06.03.03.01	NO
De producción nacional			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	35,368	Tipificado RES. SCE Nº 542|85 Anexo I.	
— Copolímero de estireno butadieno SBR. Caucho sintético Arpol 1502.	6,469	Tipificado RES. SCE Nº 491|85 Anexo II.	
— Copolímero de estireno butadieno SBR. Caucho sintético Arpol 1712.	189,084	Tipificado RES. SCE Nº 491|85 Anexo I	

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nros.: 87.397|85; 87.398|85; 87.401|85; 89.123|85; 92.034|85; 92.035|85; 95.590|85; 95.592|85 y 95.593|85

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor, delanteras.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 53,97 (cincuenta y tres australes con noventa y siete centavos).	₳ 8,09 (ocho australes con nueve centavos).	₳ 62,06 (sesenta y dos australes con seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación			
— Caucho natural.	82,23	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	4,60	40.02.03.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	16,30	NABALADI 40.02.2.02	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho.	0,656	38.19.03.07.99	NO
— Azufre insoluble tratado en aceite.	4,310	38.19.03.07.99	NO

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Resina de cumarona indeno.	3,729	39.02.27.09.00	NO
— Mezcla de parafina y cera microcristalina, en gránulos	0,605	27.13.00.99.00	NO
— Latex de butadieno - estireno - vinilpiridina.	6,160	40.02.02.00.00	NO
— Resorcina.	0,265	29.06.03.03.01	NO
De producción nacional			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	74,224	Tipificado RES. SCE Nº 542,85 Anexo I.	
— Copolímero de estireno butadieno SBR. Caucho sintético Arpol 1502.	9,548	Tipificado RES. SCE Nº 491,85 Anexo II.	
— Copolímero de estireno butadieno SBR. Caucho sintético Arpol 1712.	357,087	Tipificado RES. SCE Nº 491,85 Anexo I.	

ANEXO III

Expediente S.C.E. Nº: 37.489,85; 87.490.85; 87.492 85; 88.742 85; 88.744|85; 88.745 85; 88.747 85; 88.905|85; 88.906,85; 88.907|85; 88.908 85; 88 909,85; 92.028 85; 92.029|85; y 92.030,85.

Producto Tipificado: Cubiertas para camión.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376 83 y compl.): 40.11.02.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83 81; ME. 1,81 (24|12|81); ME. 436,82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw - Back"
₳ 137,15 (ciento treinta y siete australes con quince centavos).	₳ 20,65 (veinte australes con sesenta y cinco centavos).	₳ 157,80 (ciento cincuenta y siete australes con ochenta centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177,85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural	5,90	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	17,87	40.02.05.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	41,99	Nabaladi 40.02.2.02	NO NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho	2,23	38.19.03.07.99	NO
— Azufre insoluble tratado en aceite	6,18	38.19.03.07.99	NO
— Resina de cumarona indeno	4,36	39.02.27.09.00	NO
— Mezcla de parafina y cera microcristalina, en gránulos	1,98	27.13.00.99.00	NO
— Latex de butadieno — estireno — vinilpiridina	4,22	40.02.02.00.00	NO
— Resorcina	0,40	29.06.03.03.01	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad	124,37	Tipificado RES. SCE Nº 542,85 Anexo I	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1502	26,87	Tipificado RES. SCE Nº 491,85 Anexo II	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1712	36,72	Tipificado RES. SCE Nº 491 85 Anexo II	

ANEXO IV

Expediente S.C.E. Nº: 88.740|85; 88.741|85; 88.746|85; 89.127 85; 89.128,85; 89.129|85; 89.130 85; 89.131 85; 89.132,85; 89.133 85; 92.012;85; 92.014|85; 92.015,85; 92.016|85; 92.017|85; 92.018,85; 92.021;85 y 92.022;85.

Producto Tipificado: Cubiertas para automóvil, convencionales.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376,83 y compl.): 40.11.01.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83 81; ME. 1,81 (24|12,81); ME. 436 82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 51,71 (cincuenta y un australes con setenta y un centavos).	₳ 9,40 (nueve australes con cuarenta centavos).	₳ 61,11 (sesenta y un australes con once centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural	81,538	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	5,432	40.02.03.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	87,628	Nabaladi 40.02.2.02	NO NO
— Diaril-p Fenilendiaminas, antioxidante			

ANEXO V

Expediente S.C.E. Nº: 88.743|85; 89.120|85; 89.121|85; 89.122 85; 89.124|85; 89.126|85; 89.687,85; 89.688|85; 92.023,85; 92.024|85; 92.025|85; 92.026|85 y 92.027|85.

Producto Tipificado: Cubiertas para camioneta.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83,81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436,82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 104,86 (ciento cuatro australes con ochenta y seis centavos).	₳ 16,64 (dieciséis australes con sesenta y cuatro centavos).	₳ 121,50 (ciento veintiún australes con cincuenta centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural	227,080	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	55,714	40.02.03.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	45,410	Nabaladi 40.02.2.02	NO NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho	2,266	38.19.03.07.99	NO
— Azufre insoluble tratado en aceite	5,032	38.19.03.07.99	NO
— Resina de cumarona indeno	3 352	39.02.27.09.00	NO
— Mezcla de parafina y cera microcristalina, en gránulos	0,623	27.13.00.99.00	NO
— Látex de butadieno — estireno — vinilpiridina	11,650	40.02.02.00.00	NO
— Resorcina	0,347	29.06.03.03.01	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad	95,966	Tipificado RES. SCE Nº 542|85 Anexo I	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1502	16,987	Tipificado RES. SCE Nº 491|85 Anexo II	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1712	120.654	Tipificado RES. SCE Nº 491|85 Anexo I	

ANEXO VI

Expediente S.C.E. Nros.: 89.125|85; 92.013|85; 92.019|85 y 92.020|85

Producto Tipificado: Cubiertas para Automóvil, sin Cámara.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376,83 y compl.): 40.11.01.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436,82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 64,93 (sesenta y cuatro australes con noventa y tres centavos).	₳ 11,20 (once australes con veinte centavos).	₳ 76,13 (setenta y seis australes con trece centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177,85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural	80,50	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	5,524	40.02.03.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	79,08	NABALADI 40.02.2.02	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho	1,740	38.19.03.07.99	NO
— Azufre insoluble tratado en aceite	4,680	38.19.03.07.99	NO
— Resina de cumarona indeno	5,473	39.02.27.09.00	NO
— Mezcla de parafina y cera microcristalina, en gránulos	0,575	27.13.00.99.00	NO
— Látex de butadieno - estireno - vinilpiridina	4,364	40.02.02.00.00	NO
— Resorcina	0,220	29.06.03.03.01	NO
— Caucho sintético butilo clorado	28,85	40.02.07.89.00	NO
— Caucho sintético bromo butilo	0,72	40.02.07.89.00	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad	52,291	Tipificado RES. SCE Nº 542|85. Anexo I.	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1502	13,787	Tipificado RES. SCE Nº 491|85. Anexo II.	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1712	374,378	Tipificado RES. SCE Nº 491,85. Anexo I.	

ANEXO

Expediente S.C.E. Nº: 95.501|85

Producto Tipificado: Cubiertas para Tractor, Traseras sin Cámara.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 65,33 (sesenta y cinco australes con treinta y tres centavos).	A 11,61 (once australes con sesenta y un centavos).	A 76,94 (setenta y seis australes con noventa y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural	175,79	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR)	1,69	40.02.03.06.00	NO
— Polibutadieno (BR)	106,07	NABALADI 40.02.2.02	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho	0,23	38.19.03.07.99	NO
— Azufre insoluble tratado en aceite	2,07	38.19.03.07.99	NO
— Resina de cumarona indeno	2,67	39.02.27.09.00	NO
— Mezcla de parafina y cera microcristalina, en gránulos	0,13	27.13.00.99.00	NO
— Látex de butadieno - estireno - vinilpiridina	2,67	40.02.02.00.00	NO
— Resorcina	0,12	29.06.03.03.01	NO
— Caucho sintético butilclorado	11.06	40.02.07.89.00	NO
— Caucho sintético bromo butilo	2,77	40.02.07.89.00	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad	32,09	Tipificado RES. SCE Nº 542|85. Anexo I.	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1502	8,22	Tipificado RES. SCE Nº 491|85. Anexo II.	
— Copolímero de estireno butadieno (SBR) caucho sintético Arpol 1712	180,11	Tipificado RES. SCE Nº 491|85. Anexo I.	

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 189

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 82.732|85 y 93.788|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en seis (6) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución:

ANEXO I: Motocompresor de aire a tornillo helicoidal asimétrico. Caudal de aire libre suministrado cuarenta y un metro cúbico por minuto (41 m3|Minuto); presión de trabajo siete kilogramos por centímetro cuadrado (7 kg|cm2). Peso mínimo cuatro mil trescientos kilogramos (4.300 kg) cada uno.

ANEXO II: Motocompresor de aire a tornillo helicoidal asimétrico. Caudal de aire libre suministrado cinco metros cúbicos con dos décimas por minuto (5,2 m3|Min). Presión de trabajo de siete kilogramos por centímetro cuadrado (7 kg|cm2). Peso mínimo mil cien kilogramos (1.100 kg) cada uno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº 82.732|85

Producto Tipificado: Motocompresor de aire a tornillo helicoidal asimétrico. Caudal de aire libre suministrado cuarenta y un metro cúbico por minuto (41 m3|Min.); presión de trabajo siete kilogramos por centímetro cuadrado (7 kg|cm2). Peso mínimo cuatro mil trescientos kilogramos (4.300 kg) cada una.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.11.01.03.99.

Reintegro por: una unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "DrawBack"
A 4.406,48 (cuatro mil cuatrocientos seis australes con cuarenta y ocho centavos).	A 295,30 (doscientos noventa y cinco australes con treinta centavos).	A 4.701,78 (cuatro mil setecientos un australes con setenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Unidad compresora, fija, a tornillo helicoidal, asimétrico, de una capacidad de de 34 m 3 Min., y una presión de descarga de 7 kg cm2.	1	84.11.01.02.02	SI
— Partes y piezas sueltas para árboles de transmisión, manivelas y cigüeñales:			
— Cubo de acople.	2	84.63.00.09.99	SI
— Elemento de acople	1	84.63.00.09.99	SI
— Válvulas termostáticas de acero y bronce, de 50,8 M.M de diámetro y 7 kg cm2	1	84.61.00.01.44	SI
— Válvulas termostáticas de acero y bronce, de 38. M.M de diámetro y 7 kg cm2	1	84.61.00.01.44	SI
— Válvulas de seguridad de bronce de 38 M.M de diámetro y 7 kg|cm2 de presión	1	84.61.00.01.00	SI
— Válvula de retención de presión mínima, de acero de 76 M.M de diámetro y 7 kg cm2 de presión	1	84.61.00.01.04	SI
— Válvula de retención de aceite, de acero, de 76 M.M. de diámetro y 7 kg cm2 de presión	1	84.61.00.01.04	SI
— Válvula de retención de aceite, de acero, de 62,5 M.M de diámetro y 7kg cm2	1	84.61.00.01.04	SI
— Ultrafiltro submicrónico, de acero y papel para aire	1	84.18.02.99.00	NO
— Válvula neumática, de aluminio, de 25,4 M.M. diámetro y 7 kg|cm2	1	84.61.00.01.17	SI
— Cuplas de unión flexible, de acero	1	73.20.00.03.90	SI
— Filtro de aceite, de acero y papel	1	84.18.02.20.00	SI
— Válvula mariposa, de acero, de 203,2 M.M. de diámetro y 1 kg,cm2 de presión	1	84.61.00.01.12	SI
— Actuaciones neumáticos de aluminio y goma de 6,35 M.M. de conexiones nominales	1	84.61.00.01.17	SI

ANEXO II

Expediente Nº 93.788|85

Producto Tipificado: Motocompresor de aire a tornillo helicoidal asimétrico, caudal de aire libre suministrado cinco metros cúbicos con dos décimas por minuto (5,2 m3 Min.). Presión de trabajo de siete kilogramos por centímetro cuadrado (7 kg cm2), peso mínimo mil cien kilogramos (1.100 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.11.01.03.99.

Reintegro por: unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 984,27 (novecientos ochenta y cuatro australes con veintisiete centavos).	A 68,31 (sesenta y ocho australes con treinta y un centavos).	A 1.052,58 (mil cincuenta y dos australes con cincuenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Unidad compresora, fijas a tornillo, helicoidales asimétricos, de una capacidad de 5,2 m3|Min. y de capacidad de descarga de 7 kg cm2	1	84.11.01.02.02	SI
— Válvula combinada termostática y de retención de acero, de 19 M.M. de diámetro de una presión de 7 kg|cm2 de descarga	1	84.61.00.01.99	NO
— Cuerpo de ventilador de acero y plástico	1	84.11.04.09.00	SI
— Aparatos para control y regulación del caudal del aire	1	90.24.00.03.00	SI
— Válvula de retención de descarga, de acero, 50 M.M. de diámetro y 7 kg cm2 de presión	1	84.61.00.01.04	SI
— Válvula de retención de presión mínima, de 31,7 M.M. de diámetro y 7 kg|cm2 de presión, de acero	1	84.61.00.01.04	SI

Producto	Cantidad	N.A.D.I.	Verificación SI NO
— Paletas especiales para ventilador, de plástico	10	84.11.04.02.00	SI
— Acoplamiento dentado cada uno formado por: cubo corona y manguito de fijación, de acero	1	84.63.00.08.01	SI
— Válvula mariposa de fundición, de 63,5 M.M. de diámetro y 1 kg/cm2, de presión	1	84.61.00.01.12	SI
— Ultrafiltros sub-micrónicos	1	84.18.02.99.00	NO
— Enfriadores de aceite	1	84.17.02.01.16	SI

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 195

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO el expediente Nº 77.970|85 del registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Almohada de fibra poliéster siliconizada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 77.970|85

Producto Tipificado: Almohada de fibra poliéster siliconizada.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 94.04.00.99.00

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,84 (ochenta y cuatro centavos de austral).	₳ 0,06 (seis centavos de austral).	₳ 0,90 (noventa centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Fibra poliéster, cortada, siliconizada, 6D y 51 mm.	1,0346	56.01.02.00.00	SI

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 197

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO el expediente Nº 93.758|85 del registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Tejido para armadura de neumáticos, elaborado con hilado poliamídico sin tratar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 93.758|85

Producto Tipificado: Tejido para armadura de neumáticos, elaborado con hilado poliamídico sin tratar.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 51.04.01.09.00

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,32 (treinta y dos centavos de austral).	₳ 0,05 (cinco centavos de austral).	₳ 0,37 (treinta y siete centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial) tipificado por Res. SCE Nº 542|85 Anexo I	0,9912		

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 196

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 71.527|85; 71.528|85; 71.529|85; 71.530|85; 71.531|85; 71.532|85; 71.533|85; 71.534|85; 71.535|85; 71.536|85; 71.537|85; 71.538|85; 71.539|85; 71.540|85; 71.541|85; 71.542|85; 71.543|85; 71.544|85; 71.545|85; 71.546|85; 71.547|85; 71.548|85; 71.549|85; 78.071|85; 78.072|85; 78.073|85; 78.074|85; 78.075|85; 78.076|85; 78.077|85; 78.078|85; 78.079|85; 78.080|85; 78.081|85; 78.082|85; 78.083|85; 84.342|85; 84.343|85; 84.344|85; 84.345|85; 84.346|85; 84.347|85; 84.348|85; 84.349|85; 84.350|85; 84.351|85; 84.352|85; 84.353|85; 84.354|85; 84.355|85 y 84.356|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en veintidós (22) planillas que como Anexos I al XII forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I : Protectores de cámara.
Anexo II : Cubiertas para automóviles, tipo convencional.
Anexo III : Cubiertas para tractor, tipos rayada o supercuarteadora.
Anexo IV : Cubiertas para automóviles, radial, textil; con tela con urdimbre de cable de acero.
Anexo V : Cubiertas para camión.
Anexo VI : Cubiertas para automóviles, radial textil.
Anexo VII : Cubiertas para tractor, tipo cinchadora, de seis (6) telas de capacidad de carga.
Anexo VIII : Cubiertas para tractor, tipo super tracción.
Anexo IX : Cubiertas para camionetas, con polibutadieno.
Anexo X : Cubiertas para camioneta.
Anexo XI : Cámaras de aire.
Anexo XII : Cubiertas para tractor, tipo cinchadora, de doce (12) telas de capacidad de carga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº: 71.527|85

Producto Tipificado: Protectores de cámara.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.01.01.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 125,55 (ciento veinticinco australes con cincuenta y cinco centavos).	₳ 17,21 (diecisiete australes con veintiún centavos).	₳ 142,76 (ciento cuarenta y dos australes con setenta y seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Diaril-p-Fenilendiáminas, antioxidante para caucho		38.19.03.07.39	NO
— Azufre insoluble, con 20 % de aceite.	7,14	38.19.03.07.99	NO
— Caucho natural.	539,24	40.01.02.00.00	NO

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nº: 71.528/85; 78.076/85; 78.078/85; 78.080/85; 84.352/85 y 84.354/85

Producto Tipificado: Cubiertas para automóviles, tipo convencional.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.11.01.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 57,09 (cincuenta y siete australes con nueve centavos).	A 8,55 (ocho australes con cincuenta y cinco centavos).	A 65,64 (sesenta y cinco australes con sesenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Caucho natural.	57,81	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	49,66	40.02.03.00.00	NO
— Azufre insoluble, con 20 % de aceite.	0,24	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiáminas, antioxidante para caucho.	0,79	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina.	0,30	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	0,04	29.06.03.03.01	NO
De Producción Nacional			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	70,66	—	NO

Tipificado por RES. SCE Nº 542/85 — Anexo I.

ANEXO III

Expediente S.C.E. Nº: 71.529/85 y 71.539/85.

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor tipos rayada o supercuarteadora.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 43,52 (Cuarenta y tres australes con cincuenta y dos centavos.	A 6,44 (seis australes con cuarenta y cuatro centavos).	A 49,96 (cuarenta y nueve australes con noventa y seis centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural.	57,967	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	7,925	40.02.03.00.00	NO
— Preparado peptizante para caucho.	0,087	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho.	3,794	38.19.03.07.99	NO
— Difenil guanidina.	1,765	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	0,923	29.06.03.03.01	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	74,19		NO

Tipificado por Res. S.C.E. Nº 542/85 - Anexo I.

ANEXO IV

Expediente S.C.E. Nº: 71.530/85, 71.548/85 y 84.343/85.

Producto Tipificado: cubiertas para automóviles, radial textil, con tela con urdimbre de cable de acero.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.11.01.00.00.

Reintegro por: una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 95,73 (noventa y cinco australes con setenta y tres centavos).	A 13,56 (trece australes con cincuenta y seis centavos).	A 109,29 (ciento nueve australes con veintinueve centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural.	191,40	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	16,39	40.02.03.00.00	NO
— Azufre insoluble, con 20 % de aceite.	4,29	38.19.03.07.99	NO
— Preparado peptizante para caucho.	0,53	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho.	1,69	38.19.03.07.99	NO
— Difenil guanidina.	0,86	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	3,88	29.06.03.03.01	NO
— Tela con urdimbre de cable de acero, sin cauchutar.	78,83	73.27.00.01.06	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	36,60		NO

Tipificado por Res. S.C.E. Nº 542/85 - Anexo I.

ANEXO V

Expediente S.C.E. Nº: 71.531/85; 71.532/86; 71.533/85; 71.534/85; 71.538/85; 71.545/85; 71.546/85; 71.547/85; 78.073/85; 78.075/85; 78.077/85; 78.081/85; 78.082/85; 78.083/85 y 84.346/85.

Producto Tipificado: cubiertas para camión.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.11.02.00.00.

Reintegro por: una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 110,87 (ciento diez australes con ochenta y siete centavos).	A 15,92 (quince australes con noventa y dos centavos).	A 126,79 (ciento veintiséis australes con setenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw - Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI NO
De Importación:			
Caucho natural.	523,54	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	56,91	40.02.03.00.00	NO
— Preparado peptizante para caucho.	0,47	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho.	2,33	38.19.03.07.99	NO
— Difenil guanidina.	0,75	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	1,90	29.06.03.03.01	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	81,44		NO

Tipificado por Res. S.C.E. Nº 542/85 - Anexo I.

ANEXO VI

Expediente S.C.E. Nº: 71.535/85; 84.349/85 y 84.351/85

Producto Tipificado: Cubiertas para automóviles, Radial Textil.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 40.11.01.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 107,65 (ciento siete australes con sesenta y cinco centavos).	A 13,57 (trece australes con cincuenta y siete centavos).	A 121,22 (ciento veintiún australes con veintidós centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Caucho natural.	205,86	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	22,19	40.02.03.00.00	NO
— Hilado de fibras continuas de rayón viscosa, de alta tenacidad.	47,92	51.01.08.01.00	NO
— Azufre insoluble, con 20 % de aceite.	5,62	38.19.03.07.99	NO
— Preparado peptizante para caucho.	0,54	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiamina, antioxidante para caucho.	1,84	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina.	0,85	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	3,88	29.06.03.03.01	NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	26,32		NO

Tipificado por Res. S.C.E. Nº 542/85 - Anexo I.

ANEXO VII

Expediente S.C.E. Nº: 71.536|85

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor, tipo cinchadora, de seis (6) telas de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 33|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 70,02 (setenta australes con dos centavos).	₳ 9,87 (nueve australes con ochenta y siete centavos).	₳ 79,89 (setenta y nueve australes con ochenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Caucho natural.	244,30	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	1,29	40.02.03.00.00	NO
— Preparado peptizante para caucho.	0,37	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiamina, antioxidante para caucho.	4,69	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina.	0,69	29.23.00.02.03	NO
— Resorcina.	0,47	29.06.03.03.01	NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	41,00	—	NO

Tipificado por Res. S.C.E. Nº 542|85 - Anexo I.

ANEXO VIII

Expediente S.C.E. Nº 71.537|85 y 71.542|85

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor, tipo super tracción.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 82,24 (ochenta y dos australes con veinticuatro centavos).	₳ 11,68 (once australes con sesenta y ocho centavos).	₳ 93,92 (noventa y tres australes con noventa y dos centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Caucho natural.	267,25	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	16,25	40.02.03.00.00	NO
— Preparado peptizante para caucho.	0,33	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho.	4,27	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina.	0,58	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	0,73	29.06.03.03.01	NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	54,60	—	NO

Tipificado por Res. S.C.E. Nº 542|85 - Anexo I.

ANEXO IX

Expediente S.C.E. Nº: 71.540|85; 71.541|85; 71.543|85; 78.071|85; 78.072|85; 78.074|85; 78.079|85; 84.342|85; 84.344|85; 84.345|85; 84.348|85; 84.350|85; 84.353|85; 84.355|85 y 84.356|85.

Producto Tipificado: Cubiertas para camioneta, con polibutadieno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 56,36 (cincuenta y seis australes con treinta y seis centavos).	₳ 8,40 (ocho australes con cuarenta centavos).	₳ 64,76 (sesenta y cuatro australes con sesenta y seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Caucho natural	68,85	40.01.02.00.00	NO
— Azufre insoluble, con 20% de aceite	0,16	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiamina, antioxidante para caucho	0,77	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina	0,29	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina	1,03	29.06.03.03.01	NO
— Polibutadieno (BR)	93,33	40.02.03.00.00	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad	57,76		NO

Tipificado por Res. SCE Nº 542|85 - Anexo I.

ANEXO X

Expediente S.C.E. Nº: 71.544|85

Producto Tipificado: Cubiertas para camioneta.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 39,28 (treinta y nueve australes con veintiocho centavos).	₳ 5,90 (cinco australes con noventa centavos).	₳ 45,18 (cuarenta y cinco australes con dieciocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Caucho natural	63,76	40.01.02.00.00	NO
— Azufre insoluble, con 20% de aceite	0,13	38.19.03.07.99	NO
— Preparado peptizante para caucho	0,07	38.19.03.07.99	NO
— D'aril-p-Fenilendiaminas, antioxidante para caucho	0,73	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina	0,33	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina	1,60	29.06.03.03.01	NO
De Producción Nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad	76,37		NO

Tipificado por Res. SCE Nº 542|85 - Anexo 1.

ANEXO XI

Expediente S.C.E. Nº: 71.549|85

Producto Tipificado: Cámaras de aire.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.05.01.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 200,21 (doscientos australes con veintiún centavos).	₳ 30,03 (treinta australes con tres centavos).	₳ 230,24 (doscientos treinta australes con veinticuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Caucho butílico.	538,20	40.02.06.00.00	NO

ANEXO XII

Expediente S.C.E. Nº: 84.347|85

Producto Tipificado: Cubiertas para tractor tipo cinchadora, de doce (12) telas de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.11.06.02.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 87,25 (ochenta y siete australes con veinticinco centavos).	₳ 12,33 (doce australes con treinta y tres centavos).	₳ 99,53 (noventa y nueve australes con cincuenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Caucho natural.	308,55	40.01.02.00.00	NO
— Polibutadieno (BR).	0,09	40.02.03.00.00	NO
— Preparado pepitizante para caucho.	0,48	38.19.03.07.99	NO
— Diaril-p-Fenilendiamina, antioxidante para caucho.	4,95	38.19.03.07.99	NO
— Difenilguanidina.	0,31	29.26.00.02.02	NO
— Resorcina.	0,72	29.06.03.03.01	NO
De producción nacional:			
— Hilado poliamídico de alta tenacidad.	53,13	—	NO

Tipificado por Res. SCE Nº 542|85 - Anexo 1

Roberto Lavagna

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.315

Buenos Aires, 15 de mayo de 1986.

Asunto: Designación de Representante del Fisco Nacional (D.G.I.).

Visto las necesidades funcionales, lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada ley.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Desígnase a los abogados del Departamento Contencioso Judicial, Estrella Arias Reilan (Legajo Nº 23.910/68), María del Carmen de Mingo (Legajo Nº 22.684/43), Cecilia Cristina Nanni (Legajo Nº 28.039/42), María Cristina Sobrero (Legajo Nº 27.740/17), Lilian Nora Gurfinkel de Wendy (Legajo Nº 21.858/44), para actuar como Representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) separada, conjunta o indistintamente entre sí o con los representantes que actualmente tienen estas funciones, según las respectivas Disposiciones en vigencia.

a) En los juicios que contra el Fisco Nacional (D.G.I.) se hayan promovido o se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, La Plata, San Martín y Mercedes de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas y recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualización, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización están a cargo de la Dirección General Impositiva.

b) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al Fisco Nacional (D.G.I.) por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los impuestos o gravámenes referidos.

c) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal creado por la Ley Nº 15.265.

d) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas y sus accesorios, en los casos antes mencionados, pudiendo ejercer toda clase de acciones tendientes a tales fines.

Art. 2º — Los representantes del Fisco Nacional no podrán allanarse o desistir total o parcialmente, sin autorización expresa o pronunciamiento general de este Organismo.

Art. 3º — Sin perjuicio de la facultad del señor Director General para certificar la personería de los representantes judiciales, ésta podrá también certificarse por el Jefe del Departamento Contencioso Judicial.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 19/5 Nº 3.056 v. 19/5/86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Buenos Aires, 15 de mayo de 1986.

CIRCULAR Nº 1.151

De acuerdo con lo establecido por el inciso b) del artículo 10 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Resolución General Nº 2.593 y a los fines de la actualización prevista para la determinación del valor unitario de las acciones, requerida por el Rubro 4 del Formulario Nº 325, corresponderá aplicar, con relación a la presentación que tiene que ser realizada hasta el día 30 de mayo de 1986, los coeficientes que se informan a continuación:

Artículo 10 inciso b) y artículo 11 segundo párrafo — Resolución General Nº 2.596.

Año 1985

Mes de Cierre	Coeficiente
Enero	3,83
Febrero	3,25
Marzo	2,55
Abril	1,94
Mayo	1,48
Junio	1,04
Julio	1,05
Agosto	1,03
Septiembre	1,02
Octubre	1,02
Noviembre	1,01
Diciembre	1,00

Rubro 4 — inciso d) del Formulario Nº 325.

Año 1985

Mes de Cierre	Coeficiente
Enero	4,03
Febrero	3,42
Marzo	2,66
Abril	2,04
Mayo	1,55
Junio	1,09
Julio	1,10
Agosto	1,08
Septiembre	1,08
Octubre	1,07
Noviembre	1,06
Diciembre	1,05

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cont. Púb.: Carlos Marcelo Da Corte,
Director General

e. 19/5 Nº 3.057 v. 19/5/86

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO NOTA Nº 162

La Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a Indus S. A. que en el expediente ex S.E.D.I. Nro. 15.893/77, ha sido declarada Rebelde y la apertura de la causa a prueba por el término de 45 (cuarenta y cinco) días. — Dr. Luis José Massa, Director General de Asuntos Jurídicos.

e. 19/5 Nº 3.058 v. 21/5/86

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 248

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 1986.

VISTO el Expediente Nº 70.337/86, del Registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en los Decretos Nros. 1.079 y 1.080 del 14 de junio de 1985, respectivamente, la Dirección Nacional de Azúcar tiene a su cargo la comercialización de azúcares provenientes del "Sistema de Depósito y Maquila".

Que en ese aspecto debe normatizarse la operativa comercial, teniendo en cuenta las experiencias recogidas hasta el presente.

Que corresponde en consecuencia implementar el modelo de "Convenio de Consignatario" y su correspondiente retribución.

Que la contratación de pocos operadores con garantía de cobranza, impide la dispersión de esfuerzos y posibilita una mejor asignación de los recursos.

Que la Dirección Nacional de Azúcar debe reservarse la facultad de realizar operaciones directas cuyo volumen no sea inferior a quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de azúcar al sector privado y cualquiera fuere su volumen con los organismos públicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.079/85 y 1.080/85.

Por ello,

El Director Nacional
de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de "Convenio para Consignatario" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Para el régimen de comercialización de la producción azucarera por "Depósito y Maquila" de caña de azúcar previstos en los Decretos Nros. 1.079/85 y 1.080/85, defínese como "Consignatario" a la persona física o ideal que realiza operaciones de venta de azúcar de maquila por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Azúcar, facturando dicha persona y asumiendo la garantía de cobranza.

Artículo 3º — Fíjase como condición para ingresar al régimen de "Consignatario" contar con las siguientes garantías: aval bancario, seguro de caución, prenda flotante y/o carta de crédito doméstica o internacional, a satisfacción de la Dirección Nacional de Azúcar, por un monto equivalente al cupo de venta asignado en el "Convenio de Consignatario", actualizado en función de la evolución de los precios que fije la Secretaría de Comercio Interior.

Dicha garantía deberá tener vencimiento al 30 de noviembre de 1986 y ser renovable en forma automática.

Artículo 4º — Reconócese como única y total retribución a favor de los "Consignatarios" el tres y medio por ciento (3,5 %) cuando la garantía que respalda al consignatario sea un aval bancario y/o carta de crédito doméstica o internacional, el tres por ciento (3 %) cuando la garantía sea una prenda flotante y el dos y medio por ciento (2,5 %) cuando la garantía sea un seguro de caución.

Artículo 5º — Los "Consignatarios" deberán observar las modalidades de plazo y precios y demás requisitos que establezca la Dirección de Comercialización ad-referendum del Director Nacional de Azúcar si las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así lo hicieren necesario.

Artículo 6º — Los "Consignatarios" cuyo asiento central de operaciones se encuentre fuera de la provincia de Tucumán, podrán mantener un stock de azúcar equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de su cupo mensual de ventas, siempre que asuma la calidad de "Depositario" en los términos de los artículos 173 y 263 del Código Penal y el 2.202 y concordantes del Código Civil.

Artículo 7º — Los "Consignatarios" podrán fraccionar el azúcar en unidades de un kilogramo (1 Kg.) o sus múltiples, cuando las condiciones de mercado así lo aconsejen, previa cotización de precios que solicitará y resolverá la Dirección de Comercialización en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la presentación de necesidad. Cualquier discrepancia con lo resuelto podrá recurrirse en el plazo perentorio de las 24 horas, posteriores por ante el Director Nacional de Azúcar quien decidirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes.

Artículo 8º — Facúltase al Señor Subdirector Nacional de Azúcar y/o Director de Comercialización a suscribir el "Convenio de Consignatario" previsto en el artículo 1º de esta Disposición, que deberán ser sometidos posteriormente a ratificación del Director Nacional de Azúcar.

Artículo 9º — La Dirección Nacional de Azúcar realizará las operaciones de venta al sector privado cuyo volumen no sea inferior a quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.).

Artículo 10. — Las operaciones de venta con organismos públicos cualquiera fuera su naturaleza jurídica serán realizadas exclusivamente por la Dirección Nacional de Azúcar.

Artículo 11. — Déjase sin efecto toda norma anterior que se oponga a la presente total o parcialmente.

Artículo 12. — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Hugo A. Arias

CONVENIO DE CONSIGNATARIO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los .... entre la Dirección Nacional de Azúcar representada en este acto por .... y .... representada en este acto por .... con domicilio legal en ...., convienen en celebrar el presente "Convenio de Consignatario" sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Dirección Nacional de Azúcar contrata con .... sus servicios de "Consignatario" para la comercialización de los productos provenientes del "Sistema de Depósito y Maquila" de caña de azúcar conforme los Decretos Nros. 1.079/85 y 1.080/85.

Segunda: La contratada .... se compromete a seguir todas y cada una de las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección Nacional de Azúcar para la consecución del cometido dispuesto en la cláusula anterior.

Tercera: La Dirección Nacional de Azúcar asigna a .... una cuota mensual del .... % .... del cupo del Mercado Interno que se fija para la Dirección Nacional de Azúcar - Comercialización, siempre y cuando las garantías presentadas cubran satisfactoriamente el volumen de azúcar en operación.

Cuarta: Los consignatarios deberán presentar como garantía de las obligaciones emergentes del presente contrato, aval bancario, seguro de caución, prenda flotante y/o carta de crédito doméstica o internacional, a satisfacción de la D.N.A., por un monto equivalente al cupo de venta asignado. Dicha garantía deberá tener vencimiento al 30 de noviembre de 1986 y ser renovable en forma automática.

Quinta: Como única y total retribución a favor del Consignatario, la Dirección Nacional de Azúcar reconocerá una comisión del Tres y Medio por Ciento (3,5 %) sobre el valor bruto de facturación cuando la garantía que respalda al Consignatario sea una aval bancario o carta de crédito doméstica o internacional, el Tres por Ciento (3 %) cuando la garantía sea una prenda flotante y el Dos y Medio por Ciento (2,5 %) cuando la garantía sea un seguro de caución. Dichas comisiones implican asumir por parte del Consignatario la totalidad del riesgo de cobranza.

Sexta: Las liquidaciones de comisiones se harán del 1º al 5º día del mes siguiente al de las ventas efectuadas, cuyo pago se efectivizará del 6º al 10º día del mes siguiente al de las ventas efectuadas.

Séptima: La vigencia del presente Convenio será desde la fecha de la Disposición aprobatoria por parte del Director Nacional de Azúcar, hasta el día Treinta (30) de setiembre de 1986, pudiendo ser renovado mediante comunicación expresa entre las partes.

Octava: Los Consignatarios deberán liquidar a la Dirección Nacional de Azúcar el ingreso de las ventas efectuadas hasta el día 10 del mes siguiente del vencimiento de la facturación correspondiente.

Novena: La Dirección Nacional de Azúcar podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato cuando el incumplimiento de pago del Consignatario hiciera necesaria la ejecución de las garantías o la restitución de los azúcares consignados y no pagados si las operaciones se encuentran garantizadas por Póliza de Seguro de Caución.

Décima: El Consignatario que entregue como garantía una póliza de seguro de caución, lo deberá hacer a satisfacción del comitente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de restituir azúcares recibidos en consignación para su comercialización, derivadas del presente contrato. Dicha garantía deberá extenderse por todo el plazo de vigencia del presente contrato y por el monto total de la operación. Conteniendo una cláusula de ajuste automático de la suma asegurada utilizando como índice para efectuar los ajustes, el último conocido de .... La suma asegurada de dicha póliza podrá ser desafectada en la misma medida que las entregas realizadas por el Consignatario.

Décimaprimera: La Dirección Nacional de Azúcar pondrá mensualmente a disposición del "Consignatario" la cantidad mencionada en la cláusula tercera, fijando los precios y condiciones que regirán en cada momento, pudiendo inclusive ampliar la cantidad estipulada a sola voluntad de la Dirección Nacional de Azúcar sin que ello signifique dejar sentado precedente de igual conducta para meses posteriores.

Décimasegunda: La contratada .... se compromete a poner a disposición de la Dirección Nacional de Azúcar, la nómina de sus clientes para las verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, debiendo esta última respetar dicha clientela, no pudiéndole efectuar ventas directas salvo lo expresado en el Art. 9º de la Disp. D.N.A. Nº ....

Décimatercera: En ningún caso la contratada .... en su calidad de "Consignatario", podrá ejercer derechos o pretender ejecuciones contra los fondos de la Dirección Nacional de Azúcar, ya que el presente Convenio deviene de un sistema cuyos ingresos no están provistos por el Tesoro Nacional, sino corresponde al régimen de comercialización dispuesto por el Decreto Nº 1.080/85 en calidad de mandataria.

Décimacuarta: De las liquidaciones practicadas por comisiones a favor del "Consignatario" se deducirán las retenciones que por ley corresponden, tanto nacionales, provinciales o municipales.

Décimaquinta: En caso de divergencias surgidas por la interpretación del presente Convenio, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Provincia de Tucumán, fijando domicilio a todos sus efectos: La Dirección Nacional de Azúcar en Pasaje Padilla 898, San Miguel de Tucumán y .... en ....

Décimasexta: Leído y ratificado en todo su contenido, las partes en prueba de conformidad, firman con Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.

e. 19/5 Nº 3.059 v. 19/5/86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos, en orden al art. 42, Dec. Nº 1.759/72, notifica Resolución "JNG" Nº 28.203 del 14/11/85, Expediente Nº 1.585/84 —Sumario infracción Resolución "JNG" Nº 22.016— que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Imponer a la firma Selcereal S. A., Inscripción Nº 111.080, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de diez toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente cuyo importe que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a Australes ciento veinte. Artículo 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte días hábiles administrativos de notificada la presente.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1986.

e. 10/5 Nº 3.060 v. 21/5/86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transportes Terrestres

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento. Expediente Nº 519/82. Empresa El Cóndor E. T. S. A. Domicilio: Lima 1639, Capital Federal. Clase de servicio: pasajeros. Itinerario: Traslado de uno (1) de los servicios que realiza entre Capital Federal - Necochea por rutas nacionales Nº 1/2, 2, provinciales Nros. 11, 77 y 88, al itinerario y modalidad de prestación siguiente: rutas nacional Nº 210 provinciales Nº 29, nacional Nº 226, provincial Nº 55 y nacional Nº 227, pasando por C. Coronel Brandsen, C. C. General Belgrano, Acceso Ibañez, Acceso Sojanet, Ayacucho, Balcarce, Las Nutrias y Pieres, con tráfico de Capital Federal con destino al tramo Coronel Brandsen - Necochea, todas incluidas y viceversa.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1986.

e. 23 e. 19/5 Nº 84.333 v. 19/5/86

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento. Expediente Nº 1.603/84. Empresa Expreso Tigre - Iguazú S. R. L. Domicilio: Avda. Mitre 54, Posadas, Pcia. de Misiones. Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: Modificar el recorrido de los servicios que presta entre Puerto Iguazú (Pcia. de Misiones) - Buenos Aires, en la siguiente forma: utilizando rutas nacionales Nros. 12, 105, provinciales 8 Nº (Pcia. de Misiones) y Nº 39 (Pcia. de Corrientes), nacionales Nros. 14, 12 y 9, pasando por Cataratos, Montecarlo, San Ignacio, Posadas, San José, Apóstoles, Gobernador Virasoro, Santo Tomé, Yapeyú, Paso de los Libres, Cuatro Bocas, Mocoretá, Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Brazo Largo y Zárate. Modalidad de tráfico: De localidades de la Provincia de Misiones con destino a Buenos Aires y viceversa.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1986.

A 27 e. 19/5 Nº 84.438 v. 19/5/86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 612.919, 613.648 y F.O. 612.729 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Santos Enrique Plaza, Buenos Aires 23/4/1986.

A 28,98 e. 29/4 Nº 82.000 v. 28/5/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.903.577 578 y 2.143.475 476 de u$s. 375 Nos. 2.304.226 y 2.482.980 de u$s. 750 Nos. 1.080.235; 2.797.695 y 2.876.484 y de u$s. 3.750 Nº 4.732.488, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Isaac Raimundo Dusk, Bs. As., 6/5/86.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

A 43,47 e. 16/5 Nº 84.147 v. 16/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Nros. 2.876.101/102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco Buenos Aires 24/4/86.

A 28,98 e. 29/4 Nº 82.218 v. 28/5/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750, Nros. 1.352.648/650, con cupón Nro. 9 y siguientes adheridos.

A 28,98 e. 14/5 Nº 83.931 v. 12/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nos. 329.866/870, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Mabel C. Bandaccari. — Bs. As. 17/4 86.

A 28,98 e. 24/4 Nº 81.654 v. 23/5/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nros. 2.151; 19.662/663; 19.905; 2? 876; 39.434/436 y 45.226, de u$s. 3.125 Nros. 101.135; 123.266; 124.064; 124.586; 124.589 128.618; 138.316; 141.666; 144.367/368 y de u$s. 6.250 Nros. 204.997/999; 205.023/024; 207.144; 207.211; 207.317; 208.188; 208.931; 209.380; 209.762; 210.404; 210.523 y 218.784, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 53,13 e. 9/5 Nº 83.272 v. 6/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 666.920 y 678.511, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1982" u$s. 87.50 Nros. 1.871.786/788, 2.178.482; 2.189.716; 3.531.368 y 3.536.854, de u$s. 437.50 Nos. 2.300.428 y 2.397.181, de u$s. 875 Nos. 1.005.900; número 1.027.744; 1.059.083; 1.080.886; número 1.090.116; 2.608.717; 2.657.152; 2.692.725; 2.739.720/721; 2.794.330; 2.833.868; 2.845.349/350; 2.863.915; 4.015.829 y de u$s. 4.375 Nos. 4.743.391/392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. 75 Nos. 2.175.956; número 3.509.782 y 3.518.319 de u$s 750 Nos. 2.721.909 y 2.872.333 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1984" de u$s. 500 Nº 11.002.367, de u$s. 1.000 Nº 12.005.914 y de u$s. 5.000 número 13.004.365, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Esc. Anselmo A. Núñez Vieyra, Bs. As., 6/3/86. — F.O. de u$s 875 Nº 4.015.375 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Vale.

A 101,43 e. 15/5 Nº 76.829 v. 13/6/86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la (s) edición (es) del 20/3 al 21/4/86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 375 Nros. 2.423.130/132 2.445.820 y de u$s 750 Nros. 2.663.485 y 2.880.428, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Luis De Andreis, Buenos Aires 21/4/86.

A 37,95 e. 25 Nº 82.534 v. 2/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 10.084, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 22,77 e. 8/5 Nº 83.271 v. 6/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3.578.453 y de u$s. 750 Nos. 2.648.767; 2.651.630; 2.832.165 y 4.001.012, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Irma Piano de Alonso, Bs. As. 6/5/86.

A 30,36 e. 9/5 Nº 83.423 v. 9/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 7.500 Nº 5.004.202, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Luis Campobassi, Bs. As. 28/2/86.

A 30,36 e. 9/5 Nº 83.444 v. 9/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161.90 Nros. 1.062.911 y 1.069.912 de Bonos Externos 1982. Esc. Carlos Javier Martínez, Rosario 17/4/86.

A 30,36 e. 9/5 Nº 83.469 v. 9/6/86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ref. D.A.T. Nº 11/86
Ecl. 38-0419

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso. Of. 44. Capital Federal.

AVILA, JUAN CARLOS
ANAYA, MARIO ALFREDO
ALBARRACIN, ROSENDO AMBROSIO
ALVAREZ, MANUEL
ALMONACID, JOSE
BURGOS, LUIS ALBERTO
BOURDET, CESAR AUGUSTO
CELIZ, ORLANDO RENE
FUENTES LUIS PIO
FIGUERDA, RAMON LUIS
GOMEZ, ALBERTO NICANOR
GONZALEZ, JOAQUIN
GENIOLA, CARLOS ANTONIO
HERRERA, RAUL AUGUSTO
LEDESMA, CARLOS SILVESTRE
PINO, EDGARDO RAMON IRINEO
QUEZADA, ELIAS
QUIÑONES ANGEL
SANTOS RAMON MERCELINO
TOLEDO, WALTER DANTE

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

Beatriz Arias de Rivolta.

e. 15/5 Nº 2.983 v. 28/5/86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

I... ... ... DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
Licitación Pública Nº 1/86

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1986, a las 14 horas.

OBJETO: Para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia de Extensión Rural de Malargüe, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), y vivienda Jefe, en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza.

El pliego de condiciones especiales podrá consultarse o requerirse en: E.E.A. Rama Caída: C. Correo 79, 5600 - San Rafael (Mendoza).

Se procederá a la apertura de las propuestas, en el día y hora indicados, en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

e. 19/3 Nº 3.024 v. 20/5/86

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.573/86

OBJETO: Concesión espacio para negocio con derecho a subalquilar en Est. Nicanor Otamendi (Prov. de Buenos Aires) - Línea Gral. Roca - Canon básico mensual: ₳ 500.

Apertura: Día 30/6/86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1.577/86

OBJETO: Concesión espacio para negocio en Est. Güemes (Prov. de Salta) Línea Gral. Belgrano - Canon básico mensual: ₳ 50.

Apertura: Día 30/6/86. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10,30 a 13 hs. Asimismo se indica que los pliegos respectivos podrán consultarse en las estaciones Otamendi y Güemes.

e. 19/5 Nº 3.045 v. 21/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expte. Nº 38.978/15
Licitación Pública Nº 13

Destino: Dirección de Computación y Procesamiento de Datos.

OBJETO: Servicio en alquiler de impresoras de escritorio.

Apertura: 27 de mayo de 1986. a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa - Dirección General de Administración. Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19/5 Nº 3.025 v. 20/5/86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00979172-60
Licitación Pública Nº 49/86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de Agencia Reconquista, en la Ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe, con una superficie cubierta de 300 a 350 metros cuadrados.

Apertura: El 26 de mayo de 1986, a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en el Organismo Santa Fe sito en la calle San Martín 2533, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, o en la Agencia Reconquista, sita en la calle Iriondo 561, de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe.

e. 19/5 Nº 3.026 v. 20/5/86

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Licitación Pública Nº 10/86
Expediente Nº 385/85

Llámase a licitación pública. **OBJETO: Para otorgar en concesión por el término de tres (3) años, el renglón Nº 2 por los servicios de bares y comedores y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles Nros. 3, 7, 8 y 9 de la Unidad Turística Chapadmalal (Partido General Pueyrredón - Miramar - Prov. de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:**

Destino: Unidad Turística Chapadmalal.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1986 a las 16 horas.

Retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, ciudad de Buenos Aires.

Consultas: En la Unidad Turística Chapadmalal y en el Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 19/5 Nº 3.027 v. 28/5/86

☆ Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 71-P/86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 19/5/86, a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 30 de mayo de 1986, a las 8.30 horas.

OBJETO: Amparo la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad Buenos Aires - Monte Caseros. Tramo Brazo Largo - Villaguay.

Presupuesto oficial: ₳ 621.541,82.

Valor del pliego: ₳ 90.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19/5 Nº 3.028 v. 27/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 108-P/86.

Apertura: 19/6/86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial: ₳ 368.000.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19/5 Nº 3.029 v. 27/5/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
IMPORTANTE

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.540/86, **OBJETO (Estación Retiro: Conservación del gran techo)**, que fuera prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada su apertura para el 12/6/86 a las 12.30 hs., siendo su nuevo Presupuesto Oficial de ₳ 147.955,90 por importantes modificaciones.

Valor del pliego: ₳ 15.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

LINEA SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.903/86

OBJETO: Mendoza - Estación Pichi Ciego: Construcción de ocho (8) Nº de viviendas antisísmicas para personal de cuadrilla de vía.

Presupuesto oficial: ₳ 136.049,935.
Apertura: Día 17/6/86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 hs., y en el Almacén General Mendoza, calle Suipacha 45, ciudad de Mendoza, en el horario de 8 a 12.

e. 19/5 Nº 3.046 v. 21/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 2/86 - DGC

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: Para la ejecución de la obra: Reparación cubierta de techos - Facultad de Agronomía - Villa Mercedes.**

Fecha y hora de apertura: 2 de junio de 1986, 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis - Ejército de los Andes e Italia - S. Luis.

Presupuesto Oficial: ₳ 17.661,79.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.

Garantía de propuestas: 1 % del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: ₳ 20.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia - 5700 San Luis, Tel. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones - Ejército de los Andes e Italia - 5700 San Luis.

e. 19/5 Nº 3.030 v. 19/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 3/86 - DGC

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: Para la ejecución de la obra: Construcción de vestuarios campus deportivo Barrio Rawson.**

Fecha y hora de apertura: 9 de junio, 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis.

Presupuesto Oficial: ₳ 19.740,27.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Garantía de propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis, Tel. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia - 5700 San Luis.

e. 19|5 Nº 3.031 v. 19|5|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 50.753

Llámase a Licitación Pública Nº 28.

OBJETO: Por la ejecución de "gabinetes eléctricos para operación en recintos estancos y cajas de guantes, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 9 de junio de 1986. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres australes con sesenta centavos (₳ 46.633,60).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 3.032 v. 30|5|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento

Llámase a Licitación Pública Nº 122|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de junio de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Servicios de embarco, trasbordo y|o desembarco a y desde las Radas del Puerto de Bahía Blanca, desde y hasta muelles del Puerto.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|5 Nº 3.033 v. 20|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Divisional Alto Valle
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Para el Servicio integral de Limpieza en Divisional Alto Valle.

Fecha de apertura: 4 de junio de 1986, 10 horas.

Valor del plego: ₳ 22.

Consulta, retiro documentación y apertura de ofertas: Sector Compras, Divisional Alto Valle, 9 de Julio 192, planta Baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 19|5 Nº 3.034 v. 23|5|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Por la climatización en Dependencia de la Institución (C.C. Nº 6.275).

Fecha de apertura: 6 de junio de 1986 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compra, Florida 302, P. 7, Capital Federal, Tel. 33-5663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 19|5 Nº 3.035 v. 20|5|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.425

OBJETO: Prov. de cubiertas y cámaras.

Apertura: 26 de mayo de 1986 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 19|5 Nº 3.036 v. 20|5|86

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 517|86

Llámase a Licitación Pública Nº 68|86.

OBETO: Para la provisión de 1.000 resmas de 500 hojas c|u., papel obra blanco primera, de 82 g. m2. formato 841 x 1.189 mm.

Para el retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 "B", Capital Federal, en días hábiles de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1986 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 19|5 Nº 3.037 v. 20|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.031

Llámase a Licitación Pública Nº 29.

OBJETO: Ladrillos de plomo.

Apertura: 17 de junio de 1986. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco australes (₳ 369.245).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 3.038 v. 6|6|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6.248
Licitación Pública Nº 67|86

OBJETO: "Portafiltros para TC 10 N 01".

Apertura: 29 de mayo de 1986. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 19|5 Nº 3.039 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Por el retiro de tanques de bombeo y su reposición.

Apertura: 30 de mayo de 1986 a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86.

Objeto: Para la adquisición de renovación de la instalación de bombeo de agua.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|5 Nº 3.040 v. 20|5|86

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: Adquisición de formularios para computación.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 15 horas.

Apertura: 28 de mayo de 1986 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 19|5 Nº 3.041 v. 21|5|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 41|86
Expediente Nº 250.242|86

OBJETO: Provisión diversos repuestos para máquinas de escribir eléctricas, Tekne 3.

Apertura: 23 de mayo de 1986, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.

e. 19|5 Nº 3.042 v. 20|5|86

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte. Nº 137-DE-1986

Llámase a Licitación Pública Nº 12|1986.

OBJETO: Para la venta de 20.000 kgs. de chicharrón sin embolsar con una garantía de análisis de un tenor proteico no menor a 55.1 %, proteínas total método Koeldhal, determinación realizada a doble ciego con un patrón agua destilada.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 19|5 Nº 3.043 v. 20|5|86

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 02 Ax. 01|86.

OBJETO: Bulones de acero, tuercas, roblones, (varios tipos y medidas).

Apertura: Día 3|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 12.
Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 01|86.

OBJETO: Suplemento para eclisas.

Apertura: Día 4|6|86.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 04|86.

OBJETO: Madera de cedro nacional, pino del cerro, quebracho colorado, aserrado en ambos extremos y cantos.

Apertura: Día 5|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 17.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 67|86.

OBJETO: Repuestos para Locs. General Motors (flexible entre secciones múltiples, según planos).

Apertura: Día 6|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 9.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 13|86 (Adq. de portazapata de freno, boquilla p|paragolpe centro, placa central y niple de acople), prevista para el 14|5|86 a las 11 horas ha sido prorrogada para el día 2|6|86 a las 11 horas.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, p.b., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 86|116 CC.

OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: caja de fusibles, completo.

Apertura: Día 3|6|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº M: 86|119.

OBJETO: Accesorios para cambios y cruzamientos: rolleros, enganches, guardacabo.

Apertura: Día 4|6|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº M: 86|122.

OBJETO: Elisas y suplementos para eclisas.

Apertura: Día 4|6|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº M: 86|123.

OBJETO: Accesorios para cambios (silletas.

Apertura: 5|6|86.
deón.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº M: 86|127 CC.

OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: placas, marcos, acordeón).

Apertura: Día 5|6|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº M: 86|118 CC.

OBJETO: Repuestos reguladores Woodward.

Apertura: Día 16|6|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 10.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y venta de pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2073, P.B., Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 426|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D E "Gral. Electric" (equipo p|válvula electroneumática).

Apertura: Día 27|5|86.
Hora: 12.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 427|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (aros lubricación y de compresión).

Apertura: Día 2|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 428 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" calefactor cabina).

Apertura: Día 2|6|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 429|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (control principal, termómetro, rectificador).

Apertura: Día 30|5|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 10.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.592|86.

OBJETO: Repuestos para coches Hitachi: brazo transmisor. Reptos. para coches Wernspoor: portazapatas.

Apertura: Día 17|6|86.
Hora: 11.30.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 4.595|86.

OBJETO: Equipos y elementos para soldadura aluminotérmica: crisol completo, escoriador para crisol, etc.

Apertura: Día 16|6|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: ₳ 13.
Licitación Pública Nº 4.596|86.

OBJETO: Bulón para eclisa, bulón para contrarriel.

Apertura: Día 17|6|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: ₳ 35.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.898|86

OBJETO: Repuestos para señales: manguitos de empalme, bloque de contactos barra, etc.

Apertura: Día 16|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 1.906|86.

OBJETO: Elementos de maderas: bancos, escuadra, crucetas.

Apertura: Día 18|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 60.
Licitación Pública Nº 1.911|86.

OBJETO: Cables y alambres de acero.

Apertura: Día 19|6|86.
Hora: 9.
Valor del Pliego: ₳ 7.
Licitación Pública Nº 1.

OBJETO: Repuestos para coches: ...dador completo.

Apertura: Día 19|6|86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.921|86.

OBJETO: Repuestos para vagones: placa de fricción, coliza, palanca, etc.

Apertura: Día 19|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina venta de pliegos, Alianza. Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.044 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.384

OBJETO: Adq. 24 cintas de sondeo para sondas mecánicas de cantara, según modelo a consultar.

Apertura: 27 de mayo de 1986 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 1. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 19|5 Nº 3.047 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 14|86, hasta el día 27 de mayo de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la provisión de 4.230 kg. de aceros varios (hormigón armado, laminados: "T"; "L" y planchuela y 10 kg. de bulones de acero, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 3. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 1,20, para gastos de franqueo.

e. 19|5 Nº 3.048 v. 20|5|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari
Licitación Pública Nº 6

OBJETO: Adquisición de drogas, medicamentos y material descartable, etc., con destino a la sección Farmacia y Esterilización.

Apertura: 27 de mayo de 1986, a las 10.30 horas.
Pliegos: En Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso, oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 3.049 v. 20|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 5
Legajo Nº 33|86

OBJETO: Adquisición Sistema de Microcomputación.

Apertura de las propuestas: 23 de junio de 1986 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Pliego e informes: Div. Licitaciones igual dirección.

e. 19|5 Nº 3.050 v. 20|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD D ECIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
Expediente Nº F-3-0759|86
Licitación Pública Nº 2|86
Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: Para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a las distintas Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Apertura: 28 de mayo de 1986.
Hora: 11.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Licitaciones de esta Facultad, Chacabuco 914, 1º piso, Dpto. 7, 5700, San Luis, T.E. 23917.
Los Pliegos de Condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento mencionado y en la representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, oficina 37, 1009, Capital Federal, T.E. 35-2524, en horario de 9 a 17 horas.

e. 19|5 Nº 3.051 v. 19|5|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 31|86 para el día 23 de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de antibióticos para el Servicio de Farmacia.

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 19|5 Nº 3.052 v. 20|5|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 37|86 para el día 23 de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. de pollos.

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 19|5 Nº 3.053 v. 22|5|86

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 6|86
Expediente Nº 2020-10219|86-8

OBJETO: Adquisición de repuestos y cubiertas para automotores marca Renault 4, Volkswagen 1500, Ford Ranchero.

Apertura: 27|5|86, a las 11 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración Caseros 2161, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

e. 19|5 Nº 3.054 v. 20|5|86

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0731000366|86-6
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: Anulada por razones administrativas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.055 v. 28|5|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|86
Expediente Nº 139|8
Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1986, a las 15 horas.

OBJETO: Para la contratación de las salas y equipos a fin de celebrar la 45ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, que se cumplirá en esta ciudad en los últimos días del mes de octubre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 13|5 Nº 2.883 v. 22|5|86

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 17|86
Expediente Nº 391|86

OBJETO: "Concesión de explotación de la Hostería "Alakush", propiedad de la Administración de Parques Nacionales, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional de Tierra del Fuego".

Fecha de apertura: El día 13 de junio de 1986 a las 14 horas.
Lugar de apertura: En forma simultánea, en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, sita en la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, ubicado en calle Ancón 5340, Capital Federal.
Consultas de pliegos: En los señalados para la apertura.
Venta de pliegos: En los señalados para la apertura.
Valor del pliego: Australes cien (australes 100).
Expediente Nº 607|85
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: "Concesión de explotación del Salón de Té y artículos regionales "Arrayanes", ubicado en el Parque Nacional Los Arrayanes, dependiente de la jurisdicción de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de apertura: El día 17 de junio de 1986 a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.
Consultas y retiros de pliegos: En el señalado para la apertura, horario de 12.30 a 18 horas.
Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).
Expediente Nº 1.521|81
Licitación Pública Nº 19|86

OBJETO: "Concesión para la utilización de una superficie de 1 ha. del Lago Nahuel Huapi, ubicada en la zona denominada Pto. Americano, para la instalación de una piscicultura experimental de trucha arco iris (Salmo gairdneri), mediante la técnica de jaulas flotantes.

Fecha de apertura: El día 16 de junio de 1986 a las 14 horas.
Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.
Valor del pliego: Australes cien (australes 100).
Expediente Nº 3.974|83
Licitación Pública Nº 20|86

OBJETO: "Concesión de explotación comercial de un servicio público de funcionamiento integral del Varadero que sobre el Lago Nahuel Huapi, posee esta Administración, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de apertura: El día 19 de junio de 1986 a las 14 horas.
Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340 Capital Federal.
Consultas y venta de pliegos: En los señalados para la apertura.
Valor del pliego: Sin cargo alguno.
Expediente Nº 575|86
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: "Concesión de la explotación comercial de un servicio fluvial en Río Iguazú, jurisdicción del Parque Nacional del Iguazú.

Fecha de apertura: El día 13 de junio de 1986 a las 11 hs.
Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú, Puerto Iguazú (Provincia de Misiones).
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de la apertura.
Valor del pliego: Austraes treinta (₳ 30).

e. 16|5 Nº 2.997 v. 19|5|86

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 361.567|86

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86 para: **OBJETO: Concretar la locación de un inmueble ubicado en el Partido de Pinamar (Pcia. de Bs. As., por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, con el objeto de posibilitar la instalación del Casino Anexo, dependiente de esta Lotería Nacional.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio de 1986 a las 16.30 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2146, Mar del Plata, Tel. 2-7012.
Presentación de las propuesta: Departamento Compras y Contrataciones, Sgo. del Estero 126, Capital Federal.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.998 v. 27|5|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.049
Llámase a Licitación Pública Nº 19.

OBJETO: "Obra AP-114 pavimento, veredas, obras de arte e iluminación en sectores Barrio CNEA, plotter y escuela, jardín de infantes, Provincia del Neuquén".

Apertura: 27 de mayo de 1986; a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: Trescientos mil cuarenta y cinco australes (₳ 300.045).
Valor del pliego: Ciento cincuenta australes (₳ 150).
Retiro de pliegos: Sede Central CNEA, Av. del Libertador 8250, Capital, y en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237, km. 1278 (8313), Planta Industrial de Agua Pesada, Pcia. del Neuquén.

e. 22|4 Nº 2.499 v. 19|5|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO - S.M.R.
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Construcción cubierta metálica y cerramiento lateral en Edificio Estación de Cargas y Anexos L.A.D.E. - Ezeiza.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E., Departamento Programas, Perú 710, piso 5º, Capital Federal.
Horario: De lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 662.379.
Valor del pliego: ₳ 400.
Apertura: Día 12 de junio de 1986.
Hora: 10.
Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, piso 3º, Capital Federal.

e. 14|5 Nº 2.905 v. 23|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Pcia. de Córdoba
Licitación Pública Nº 1|86
Organismo: Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos "Villa María".

OBJETO: Provisión, obras civiles, transporte, montaje, calibración, puesta en marcha y a punto, de una instalación generadora de vapor, con capacidad para entregar a fábrica en forma continua hasta 20 tns.|hora de vapor a una presión de 6,275 bar (6,4 kg|cm2) cuando es suplida con agua de reposición a 15°C.

Apertura: Se prorroga hasta el 11 de junio de 1986, a las 10.30 horas.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Pcia. de Córdoba.
Para la adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar (horario 8 a 12), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires (horario 9 a 12).
Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos con 00|100).

e. 13|5 Nº 2.884 v. 22|5|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 118.852|86
Licitación Pública Nº 1.345
Llámase a licitación pública para el día veintinueve (29) de mayo de 1986, a las 10 hs.

OBJETO: Para la ejecución de la obra "Adecuación de locales para salas y museo - Unidad Agrohidrológica", en la calle Cerviño 3101, P.B., Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 15.888,50.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de diez australes (₳ 10). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de australes ciento cincuenta y ocho con 88|100, (₳ 158,88).

e. 15|5 Nº 2.956 v. 21|5|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Llámase a Licitación Pública por el sistema de Ajuste Alzado

para la ejecución de la obra: Estructura de hormigón armado (Etapa A - Sector II), que se realizará en los terrenos de la Facultad Regional Haedo, sitos en la calle París 532, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Obra: Estructura de hormigón armado (Etapa A - Sector II).

Monto: ₳ 71.000 (australes: setenta y un mil).

Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones, de la Facultad Regional Haedo, calle París 532 planta baja, Haedo, en el horario de 16 a 21 horas, en venta a partir del 13 de mayo de 1986. Valor: ₳ 71 (australes: setenta y uno).

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 710. Mediante Póliza de Seguro de Caución.

Propuestas y apertura: El 30 de mayo de 1986 a las 18.30 horas en la sede de la Facultad Regional Haedo, calle París 532, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Consultas: En el Departamento de Construcciones de la Facultad Regional Haedo, de lunes a viernes, de 16 a 21 horas.

e. 14/5 Nº 2.908 v. 20/5/86

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

Expediente Nº 1-2020-4107-000526/86-3.

Licitación Pública Nº 2/86 (O.P.)

OBJETO: Remodelación: Construcción de baños; cañerías de desagües en pabellones 1; 7 y 10.

Apertura: el día 2 junio de 1986 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 12/5 Nº 2.845 v. 23/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 95-P/86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 9/6/86 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 19 de mayo de 1986, a las 9.30 horas.

OBJETO: Ampara la construcción-ampliación de los edificios centrales "Banfield" - "Berazategui" - "Bernal" y "Monte Grande", Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 150.

Presupuesto Oficial: ₳ 850.000.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9/5 Nº 2.803 v. 19/5/86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 1/86 (2º llamado)

OBJETO: Concesión y explotación de la Playa Estacionamiento para camiones cerealeros, ubicada en el Paraje "El Saladero". Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 22 de mayo de 1986 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en Pto. White, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16/5 Nº 2.939 v. 19/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 39/86.

OBJETO: Para la Construcción Pabellón Sanitario; instalación de tomas para grúas en Puerto Madero (dique 4). Buenos Aires.

Apertura: 23/6/86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/42. Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección antes mencionada; en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: 80 australes.

Presupuesto oficial estimado: 163.939 australes.

e. 12/5 Nº 2.842 v. 30/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 38/86:

OBJETO: Para la iluminación de la Parrilla Ferroviaria Sur y la Plazoleta 27-28 en Puerto Rosario.

Apertura: 19/6/86. Hora: 11.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avenida Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe; en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 hs.

Valor del pliego: 100 australes.

Presupuesto oficial estimado: 258.000 australes.

e. 12/5 Nº 2.841 v. 30/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 37/86

OBJETO: Para los trabajos de construcción de un dolfín y un macizo de amarre en la Unidad III de la Junta Nacional de Granos de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 16/6/86, a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial estimado: 281.300 australes.

e. 5/5 Nº 2.674 v. 23/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 34/86

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de "Reparación integral del muelle Alte. Storni de Puerto Madryn, Provincia del Chubut".

Apertura: 12 de junio de 1986 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734/42. Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº, Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial estimado: Australes 363.000.

e. 29/4 Nº 2.501 v. 19/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296 AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.748/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 34; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Banda-Pozo Hondo; Sección II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple).

Presupuesto: 8.190.000 australes.

Depósito de garantía: 81.900 australes.

Precio del pliego: 1.640 australes.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 10 de julio de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 16/5 Nº 2.924 v. 5/6/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/86 del 18º Distrito.

OBJETO: Reparación total de cubierta de techo del edificio Sede del 18º Distrito, Provincia del Chaco.

Presupuesto: ₳ 60.000.

Depósito de garantía: ₳ 600.

Precio del pliego: ₳ 12.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 6 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/5 Nº 2.907 v. 3/6/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.747/86.

OBJETO: Ruta Nº 9 Sur (antiguo trazado); Provincia de Santa Fe. Tramo Acceso Sur a Rosario por la Avenida Ayacucho - Puente s/Aº Saladillo ((Molino Blanco) y accesos. (Construcción de un puente y sus accesos.)

Presupuesto: 690.000 australes.

Depósito de garantía: 6.900 australes.

Precio del pliego: 140 australes.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 13 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez; Provincia de Santa Fe.

e. 12/5 Nº 2.837 v. 30/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A 009. Provincia de Santa Fe. Tramo: Puerto Reconquista. Empalme Ruta 11. Sección: Puente sobre Arroyo Curupí (progresiva km. 2,100) (protección de fundación, estribos, pilares y cauce del puente sobre arroyo Curupí y variante refuerzo fundación mediante pilotes de gran diámetro).

Presupuesto: ₳ 231.773.

Depósito de garantía: ₳ 2.317,73.

Precio del pliego: ₳ 47.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 3 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/5 Nº 2.885 v. 2/6/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296 AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad: llama a licitación pública Nº 1.746/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 14; Provincia de Misiones; Tramo: San José - Leandro N. Alem; Sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso).

Presupuesto: 8.300.000 australes.

Depósito de garantía: 83.000 australes.

Precio del pliego: 1.660 australes.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 27 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Sede del 15º Distrito; Bolívar Nº 48; Posadas; Misiones.

e. 12/5 Nº 2.838 v. 30/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/86 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 89; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Chinchillal-Km. 20. (Construcción parcial del pavimento con pre-mezclado bituminoso, incluido materiales).

Presupuesto: 32.000 australes.

Depósito de garantía: 320 australes.

Precio del pliego: 6,40 australes.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 16º Distrito: Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde puedan consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/5 Nº 2.839 v. 23/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/86 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 16-Provincia de Santiago del Estero-Km. 441 Campamento de Monte Quemado. (Construcción de verja y cercado perimetral.)

Presupuesto: 48.166,25 australes.

Depósito de garantía: 481,66.

Precio del pliego: 9,70 australes.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1986 a las 8.30 horas, en la sede del 16 Distrito; Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/5 Nº 2.840 v. 23/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/86 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Tilcara-Humahuaca. Sección: Acceso a Juella-La Huerta. (Reconstrucción de defensas y movimiento de suelo).

Presupuesto: ₳ 29.675.

Depósito de garantía: ₳ 296,75.

Precio del pliego: ₳ 6.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9/5 Nº 2.804 v. 22/5/86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Licitación Pública Nº 15/86

OBJETO: Renovación integral de la instalación sanitaria, refacción de solados, reparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el edificio sito en Alsina 317, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 24/6/86, a las 9 horas.

Destino: Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal, o en la Sede del Tribunal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, p. 4º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

Importe de la garantía: Un mil seiscientos cincuenta australes (₳ 1.650).

Valor del pliego: Cuarenta australes (₳ 40).

e. 8/5 Nº 2.770 v. 28/5/86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Expediente Nº 60.074

Llámase a Licitación Pública Nº 25, por el **OBJETO: Servicio de limpieza en Neuquén.**

Apertura: 29 de mayo de 1986. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14/5 Nº 2.911 v. 23/5/86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Licitación Pública Nº 17/86

OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza integral para los cinco (5) edificios del Organismo, todos de Capital Federal, por el período 1º/7/86 al 31/12/86.

Apertura: 28/5/86, a las 14 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 13/5 Nº 2.889 v. 22/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P-DRCE/86.

Fecha de apertura: 25/6/86. Hora: 9.

Valor del pliego: 30 australes.

OBJETO: Conversión del sistema de calefacción y reparaciones varias del Edificio Pilar.

Presupuesto oficial: 45.652,73.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos previos a la fecha de apertura de las propuestas en la dirección indicada para la misma.

Apertura de propuestas: Avenida Pedro Luro Nº 2448; 5º piso; 7600 - Mar del Plata.

Informe y/o retiro de pliegos: O'Higgins Nº 249; Bahía Blanca; Av. P. Luro Nº 2448; Mar del Plata, y Av. La Plata Nº 1540; 3er piso; Capital Federal.

e. 16/5 Nº 2.936 v. 26/5/86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 20 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de la remodelación total del edificio que ocupa la Sucursal 7 de la ENCOTEL, sito en la calle Carrasco 31/37, de la Capital Federal.

Fecha de apertura: 25/6/86, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 79.320.

Importe de Garantía: ₳ 793,20.

Valor del pliego: ₳ 31,73.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la provisoria Sucursal 7, ubicada en la Avda. Segurola Nº 57, Capital Federal.
e. 16.5 Nº 3.000 v. 5.6.86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 48/86.

OBJETO: Reconstrucción con nuevo diseño de transformadores de corriente 66 kv y 132 kv marca "Cegelec".
Fecha de apertura: 6.6.86; 10 horas.
Valor del pliego: 40 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras; Alsina 1418; P. BB.; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección indicada precedentemente.
A 16.5 Nº 3.005 v. 22.5.86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 54/86

OBJETO: Montaje electromecánico de una Subestación Transformadora a nivel de 630 kva en C.D. Avellaneda, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
Fecha de apertura: 5.6.86, a las 10 horas.
Valor del pliego AyE-GRNO-1643: 35 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, planta baja, San Miguel de Tucumán.
Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.
e. 16.5 Nº 3.001 v. 22.5.86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 621-0 hasta el día 2.6.86, a las 16 horas.

OBJETO: Para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de remodelación y cambio de canaletas para desagües pluviales en cubierta de techos en el edificio de Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional de Laboratorio de Microbiología y Química Agrícola, Ing. Huergo Nº 1001, Capital Federal.
Presupuesto oficial: A 12.600.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la documentación: A 20.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 16.5 Nº 2.987 v. 22.5.86

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6 039.86.

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Menor y Mayor de los diversos equipos que posee la sociedad en los Aeropuertos "Aeroparque J. Newbery y Ezeiza".
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Valor pliego: A 35 que serán abonados en el Dpto. Finanzas (Caja), Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Capital, dentro del horario de 10 a 15 hs.
Fecha de apertura: 6 de junio de 1986, a las 10.30 horas.
e. 14.5 Nº 2.917 v. 23.5.86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 14/86.
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de hasta 70.000 Tns. de mineral de hierro, desde Corumba (Brasil) hasta Barranqueras (Prov. de Formosa - Rep. Argentina).
Apertura, 27 de mayo de 1986, a las 11 horas.
Lugar de Apertura: DGFM - Departamento Compra (Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147), Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General: Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas exclusivamente.
Valor del Pliego: A 40 (australes cuarenta con 00/100).
e. 9.5 Nº 2.807 v. 20.5.86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/86 del 1er distrito.
OBJETO: Contratación de una cuadrilla compuesta por ocho (8) personas, provista de una movilidad y su correspondiente chofer; para tareas varias de conservación en la Sección Puentes sobre Riachuelo: Puente La Noria y Acceso Sudeste; Horas 800.
Presupuesto: 14.400.
Precio del pliego: 2,90 australes.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 1er Distrito, Avenida General Paz número 12190; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 16.5 Nº 2.985 v. 22.5.86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 40/86 del 5º Distrito.
OBJETO: Rutas Nros. 34, 50, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IV Zona de Conservación (contratación de una cuadrilla compuesta de dos oficiales y ocho albañiles, durante 100 jornadas laborables de ocho horas cada una).
Presupuesto: A 13.600.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5 meses y medio.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15.5 Nº 2.959 v. 21.5.86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 37/86 del 5º Distrito.
OBJETO: Rutas Nº 9, 68 y 51, Provincia de Salta. Tramo: 1ª Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes durante 100 jornadas laborables de ocho (8) horas cada una).
Presupuesto: A 13.600.
Depósito de garantía: A 136.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14.5 Nº 2.914 v. 20.5.86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 38/86 del 5º Distrito.
OBJETO: Rutas Nº 40 y 68, Provincia de Salta. Tramo: II Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes durante 100 jornadas laborables de ocho (8) horas c.u.).
Presupuesto: A 13.600.
Depósito de garantía: A 136.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14.5 Nº 2.915 v. 20.5.86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 39/86 del 5º Distrito.
OBJETO: Rutas Nº 9, 16 y 34, Provincia de Salta. Tramo: III Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, cien (100) jornadas laborables de ocho (8) horas cada una).
Presupuesto: A 13.600.
Depósito de garantía: A 136.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14.5 Nº 2.916 v. 20.5.86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/86 del 1º Distrito
OBJETO: Contratación de dos (2) cuadrillas compuestas por siete (7) personas cada una, provista de una movilidad y su correspondiente chofer, para tareas varias de conservación en la Ruta Nacional Nº 9. Tramo: Avda. Gral. Paz - Escobar; horas 1.600.
Presupuesto: A 23.520.
Precio del pliego: A 5.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13.5 Nº 2.888 v. 26.5.86

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.442/86
Licitación Pública Nº 124/86
OBJETO: Contratación de servicio integral de asistencia para autoridades legislativas.
Apertura: Día 22 de mayo de 1986, a las 15 horas, Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de pliego de condiciones: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
e. 16.5 Nº 2.988 v. 19.5.86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 60.131
Llámase a Licitación Pública Nº 32.
OBJETO: Por la "provisión de un ciclotrón de producción de radioisótopos".
Apertura: 15 de julio de 1986. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 15.5 Nº 2.960 v. 26.5.86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Prov. formularios "Hot Spot".
Licitación Pública Nº 37, con apertura el 26 de mayo de 1986, a las 10.30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310.
Valor del pliego: A 20.
e. 14.5 Nº 2.924 v. 19.5.86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 73/86.
OBJETO: Para la provisión de precintos de hojalata con destino a la Sección Almacenes - stock.
Apertura: Día 3 de junio de 1986, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 16.5 Nº 3.002 v. 27.5.86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01058895-98
Licitación Pública Nº 048/86
OBJETO: Adquisición de papel.
Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 14 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 13.5 Nº 2.894 v. 22.5.86

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 3/86
Expediente Nº 75.549/86
Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de junio de 1986, a las 15 horas.
OBJETO: Para la provisión de carpas para embarcación del tipo vinílico con sus correspondientes refuerzos y sogas plásticas de amarre. Provisión de coberturas vinílicas para camiones frontales Rastrojeros S81 y para semi-remolque.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal.
e. 15.5 Nº 2.964 v. 19.5.86

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro
Prorrógase la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas que más abajo se detallan que fueron programadas para el día 13 de mayo de 1986 hasta el día 3 de junio de 1986; en los horarios que para cada caso se especifican:

Licitación Pública Nº 3/86.
OBJETO: Venta Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Central del Aeroparque Jorge Newbery.
Horario: 9 horas.
Licitación Pública Nº 5/86.
OBJETO: Venta de Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Salidas Pasajeros Cabotaje Internacional del Aeroparque Jorge Newbery.
Horario: 9.30 horas.
Licitación Pública Nº 7/86.
OBJETO: Venta piedras semipreciosas (Local 2; Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.
Horario: 10 horas.
Licitación Pública 9/86.
OBJETO: Venta de Joyas (Locales 1 y 4): Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.
Horario: 10.15 horas.
Licitación Pública Nº 11/86.
OBJETO: Venta de Discos y Cassett (Local 5); Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.
Horario: 10.30 horas.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro; 2º piso; Edificio Aeroestación Departamento Explotación Comercial Aeropuerto Ezeiza; hasta el 2 de junio de 1986 de lunes a viernes días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.
Lugar de apertura: Región Aérea Centro: 2º piso: Edificio Aeroestación: Aeropuerto Ezeiza.
Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (100 australes).
Nota: La Región Aérea Centro no remitirá Pliegos de Condiciones a vuelta de correo.
e. 13.5 Nº 2.891 v. 21.5.86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla - Estación General M. N. Savio - Palpalá (Jujuy).
Licitación Pública Nº 10/86
OBJETO: "Por la provisión de doscientas ochenta toneladas de mezcla proyectable".
Apertura: 3 de junio de 1986, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Valor del Pliego: A 25 (veinticinco australes).
e. 9.5 Nº 2.812 v. 20.5.86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Licitación Pública Nº 01/86
OBJETO: Por la provisión de 200 equipos de accionamiento automático de freno a aire comprimido, cuyos componentes se ajustarán a la especificación FAT 1401 (de marzo de 1976) alternativa (a), y especificaciones concatenadas, donde su montaje se proyectará al estilo del Plano NEFA 24211, para ser utilizados en vagones tolva graneros (Trocha ancha).
Fecha de apertura: 26.5.86. 11 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Oficina de Compras, Urquiza 55 (2400), San Francisco (Córdoba), Teléfonos 0564-22526 - 21525 - 21526, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
Valor del pliego: A 30 (australes treinta).
e. 12.5 Nº 2.856 v. 21.5.86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 76/86
OBJETO: Adq. de drogas, reactivos, especialidades medicinales, solicitada por el C. M. P. Churruca-Visca.
Apertura: 28.5.86.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
c. 12.5 Nº 2.855 v. 21.5.86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 74/86
OBJETO: "Adquisición de distintos tipos de drogas y reactivos, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca".
Apertura: 27.5.86, hora 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 9.5 Nº 2.811 v. 20.5.86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 75/86

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas, solicitada por el C. M. P. Churruca - Visca.

Apertura: 26/5/86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 3º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 8/5 Nº 2.779 v. 19/5/86

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 1/86, para el día 23 de mayo de 1986, a las 14 horas.

OBJETO: Para la adquisición de cinco motoperforadoras portátiles para perforación de rocas.

Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 16/5 Nº 2.989 v. 19/5/86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: 335 metros de cinta transportadora.

Apertura: 30 de mayo de 1986.
Llámase a Licitación Pública Nº 4 P/86, para la adquisición de 335 metros de cinta transportadora, cuyas especificaciones técnicas se manifiestan en el correspondiente pliego y planilla adjunta.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.
e. 14/5 Nº 2.926 v. 23/5/86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.498/86 y agreg. Nº 105.658/86
Licitación Pública Nº 116/86
Servicio solicitante: SELSA - Jefatura Prog. Garrapata.

OBJETO: Adq. de garrapaticida cuyo pcio. activo no sea exclusivamente organofosforado.

Apertura: 28/5/86, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 14/5 Nº 2.928 v. 23/5/86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.496/86 y agreg. Nº 105.504/86.
Licitación Pública Nº 117/86
Servicio Solicitante: Jefatura Programa de Garrapata.

OBJETO: Adquisición de garrapaticidas.

Apertura: 28/5/86, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Fedral, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 14/5 Nº 2.929 v. 23/5/86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119/86
Expediente Nº 105.797/86
Servicio solicitante: SELSA - Sub-Area Grandes Luchas.

OBJETO: Adq. de 969.000 dosis de vacunas antiaftosa con adyuvante oleoso.

Apertura: 22/5/86 a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 8/5 Nº 2.780 v. 19/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 106-P/86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 1 grupo electrógeno diesel de 230 KVA. ± 10 % en la central Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 11/6/86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 34.640.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 16/5 Nº 3.003 v. 26/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 41/86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9, 16, 34 y 9/34 - Provincia de Salta - Tramo: Hla. Zona camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810. Depósito de garantía: A 188.10.
Precio del pliego: A 4.
Plazo de ejecución: 3,5 meses.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15/5 Nº 2.965 v. 21/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 42/86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 34, 50, 81 y 86 - Provincia de Salta - Tramo: IV Zona de Conservación. (Contratación de dos (2) camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810.
Depósito de garantía: A 188.10.
Precio del pliego: A 4.
Plazo de ejecución: 3,5 meses.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15/5 Nº 2.966 v. 21/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/86, del 1er Distrito.

OBJETO: Provisión de 1.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición; para la Ruta A 001; Avenida Paz; Tramo: Avenida Libertador-Puente de la Noria; Sección: Km. 0,00 al Km. 24,00.

Presupuesto: 30.000 australes.
Precio del pliego: 6 australes.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la Sede del 1er Distrito; Avenida Gral. Paz 12.190; Capital Federal.
e. 13/5 Nº 2.892 v. 26/5/86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 45.119/85-Cde. 73

Llámase a Licitación Pública Nº 37/86 para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional del Registro Oficial y durante el año 1986.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: la provisión de rollos de polietileno de 200 micrones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
e. 8/5 Nº 2.787 v. 19/5/86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 45.119/85-Cde. 72

Llámase a Licitación Pública Nº 38/86 para el día 26/5/86 del mes de mayo de 1986, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1986.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: la provisión de frazadas, zapatillas, botas y colchonetas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
e. 8/5 Nº 2.788 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 7/86 para el día 23 de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. medicamentos, drogas, películas fotográficas, etc., con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1986.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del Hospital Nacional Baldomero Sommer, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km. 23, en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado establecimiento.
e. 16/5 Nº 2.994 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177000339/86-2

Llámase a Licitación Pública Nº 28/86 para el día 22 de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:

OBJETO: Adq. gasa, algodón, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 16/5 Nº 2.995 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000205/86-9

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86, para el día 22 del mes de mayo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición: Elementos para cirugía: sondas, catgut, guantes de goma, chatas, papagayos, etc., con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 16/5 Nº 2.996 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Dr. E. Finochietto 849
Buenos Aires - T.E. 28-7474
Licitación Pública Nº 011/86
Expediente Nº 1-2020-20000146/86-8

OBJETO: Contratación suministro de comida para este hospital y sus dependencias por el período 1º/7/86 al 31/12/86.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.
e. 12/5 Nº 2.874 v. 21/5/86

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1 - 2020 - 0734000366/86 - G
Licitación Pública Nº 3/86

OBJETO: Resolver la adquisición y provisión de lanas y telas destinadas al Taller Nº 1.

Apertura: 26 de mayo de 1986. Hora 8.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 9/5 Nº 2.823 v. 20/5/86

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1 - 2020 - 0734000373/86 - 2
Licitación Pública Nº 4/86

OBJETO: Resolver la adquisición y provisión de maderas y laminado plástico destinados al Taller Nº 5.

Apertura: 26 de mayo de 1986. Hora 9.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 9/5 Nº 2.824 v. 20/5/86

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 20.591/86

Llámase a Licitación Pública Nº 27/86, para el día 28 de mayo de 1986 a las 14 horas, con el OBJETO de contratar la adquisición de juegos de sábanas, con destino a diversos institutos cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento, Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 16/5 Nº 3.007 v. 19/5/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 45/86

OBJETO: Pluma telescópica montada sobre camión.

Fecha de apertura: 29/5/86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.
e. 16/5 Nº 3.004 v. 22/5/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 53/86

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema de protección contraexplosiones en molinos y conductos de carbón en calderas Nos. 1 y 2 en la Central Térmica San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9/6/86, 16 horas.
Valor del pliego AyE-GRL-OSN-13463: A 60.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.
e. 16/5 Nº 3.006 v. 22/5/86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 279/85

OBJETO: Válvulas.

Apertura: 2/6/86; 10 horas.
Licitación Pública S 258/85

OBJETO: Equipo analizador de azufre.

Apertura: 2/6/86; 10.15 horas.
Licitación Pública Y 45/86

OBJETO: Autoelevadores.

Apertura: 2/6/86; 10.30 horas.
Licitación Pública G 702/86

OBJETO: Zorras a motor pesadas.

Apertura: 3/6/86; 10 horas.
Licitación Pública Y 60/86

OBJETO: Carretón semirremolque.

Apertura: 3/6/86; 10.15 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.
e. 16/5 Nº 2.990 v. 27/5/86

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.033/86

OBJETO: Confección e impresión de marbetes para equipaje, a fabricarse en papel Tyvek o similar en textura.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: A 25, que será abonado en el Departamento Finanzas (Caja), Avda. Paseo Colón 185, piso 6º Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 1986 a las 10.30 horas.
e. 8/5 Nº 2.781 v. 19/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 009/86
Expediente Nº 11.076/85

Llámase a Licitación Pública Nº 009/86.

OBJETO: La adquisición de un microcomputador, con destino a la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de australes dieciséis mil (A 16.000).

Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 1986, hs. 11.
Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.
Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta, o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 12 hs.
e. 16/5 Nº 2.993 v. 19/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 9/86.

OBJETO: Escritorios; armarios; sillas; módulos pizarrón; máquinas de escribir; camilla; estufas; aclimatadores.

Presupuesto oficial: 92.215.
Valor del pliego: 5 australes.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros: Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695: Dirección de Suministros; 2º piso, Mar del Plata.
e. 28/4 Nº 2.632 v. 19/5/86